

El derecho de asociarse, el derecho que tutela el Artículo 9º constitucional, es un derecho del que participan todos quienes habitan en este país, todos quienes tengan la propensión gregaria y la propensión solidaria. La posibilidad de asociación es un derecho que a veces, históricamente, se ha presentado anterior al de la asociación profesional. En otros casos el derecho de la asociación profesional ha precedido al derecho genérico de la asociación, pero una y otra cosa no se excluyen; igual que la autonomía, igual que los derechos de los trabajadores no se excluyen. Tampoco se excluye el derecho de asociación al que se refiere el Artículo 9º y el derecho de asociación profesional a que se refiere la Fracción XVI del Artículo 123.

Veamos esto con un poco de mayor detenimiento y ruego a ustedes asumir la posibilidad de paciencia.

Hay varias actitudes frente a este aparente conflicto:

La primera decir, como aquí se ha venido a decir por algunos, que son derechos diferentes; la segunda decir que uno se encuentra incluido en el otro, que el derecho de asociación profesional se encuentra inmerso en el derecho genérico de asociación y, la tercera, simple y sencillamente, que son ramas o brazos distintos de un derecho similar.

Quienes dicen que son distintos, hablan inclusive de su exclusión, en cuanto a que sienten que por una parte el derecho de asociación asiste al individuo, a todos los individuos frente al Estado —aquí también se ha venido a decir por cierto, una tesis por esa vertiente—, y el derecho de asociación sindical, de asociación profesional, la libertad sindical, es un derecho de gremio, éste sí un derecho de clase.

Que no nos digan que cómo se prohíbe, lo cual evidentemente no es cierto, la asociación sindical a nivel nacional de los trabajadores universitarios mientras a los patrones, que tampoco es cierto, universitarios, sí se les permite, vía ANUIES. No es que se los permita nadie, es que los dos casos se están ejerciendo derechos. La ANUIES ejerce un derecho de asociación que se apoya en el Artículo Noveno Constitucional, que aquí se leyó y que no tiene sentido que yo repita; el derecho innato que como personas en este caso morales, las instituciones tienen para asociarse y defender sus intereses legítimos, por una parte, y, por otra parte, el derecho de asociación profesional es un derecho gremial, es un derecho de clase frente a otra clase. Que no quede duda de esto. No es un derecho de asociación, sino una parte de aquel otro es un derecho de clase. No parecería lógico suponer que en un eventual estado de suspensión de garantías, en cuyo caso quedaría en suspenso la garantía de asociación del Artículo Noveno, “ipso facto” quedara suspensa la garantía social que consigna el Artículo 123 en su Fracción XVI. Esto,

es evidente, no es lo mismo, de modo tal que no vaya a incurrir la Asamblea en confusión al suponer que el Dictamen y que la Iniciativa otorga o conserva, como se quiera ver, el derecho de asociación a los representantes de la institución, mientras anula, según unos, en lo que yo no creo desde luego, el derecho de asociación profesional de los trabajadores, que evidentemente queda claramente resguardado, que evidentemente asegura la posibilidad, que ya no lo es porque es una realidad y aquí lo vino a decir el compañero Pérez Arreola. La realidad de la asociación de los trabajadores universitarios en favor de la cual desde luego la corriente mayoritaria de esta Cámara se inclina obviamente en favor de la asociación de los trabajadores universitarios, enmarcada en el Artículo 123 Fracción XVI de la Constitución General de la República, porque no es una confrontación con el derecho de asociación y porque, desde luego, el dictamen elaborado y la iniciativa presentada, son estricta y rigurosamente consecuentes con el espíritu y lo que es más importante en este caso, con el texto claro y manifiesto del mandato constitucional.

¿En qué se restringe la libertad sindical?

Aquí yo no he entendido —posiblemente, repito, se deba a mí— en qué se restringe la posibilidad, en qué se restringe esa libertad sindical. ¿En que haya sindicatos de institución, sindicatos gremiales? ¿Qué de raro tienen en nuestro sistema jurídico? ¿Qué de raro tienen en el Artículo 123 y en la Ley Federal del Trabajo los sindicatos llamémosles —yo no soy especialista en derecho del trabajo— especiales, para trabajos especiales?

¿Dónde está la confusión, dónde está la limitación?

Todo lo contrario, abre la reforma que introdujo la Iniciativa Presidencial y el dictamen, abren una posibilidad rica, una nueva posibilidad que el sindicalismo mexicano ha conquistado, que el sindicalismo mexicano ha de recorrer; qué duda cabe, allí está la prueba, allí está la prueba en la Iniciativa, el reto que al sindicato, que a los sindicatos universitarios les ofrece la Iniciativa, el reto a tener la capacidad de organizarse, pero de organizarse conforme las reglas del derecho, no conforme a las reglas sectarias que pretenden imponer a la comunidad universitaria un grupo que yo todavía tengo mucha duda que sea mayoritario. (Aplausos.)

Se dice en otro orden de ideas, que se conservan los cacicatos rectoriles, que el dictamen congela o posibilita la facultad de las autoridades universitarias para ejercer una autoridad, más bien para ejercer su función autoritariamente, particularmente, por lo que toca a la admisión, promoción y permanencia de los trabajadores universitarios.

Esto hay que verlo con calma, hay que verlo también particularmente a la luz de una propuesta que aquí se ha hecho contra el dictamen en el

REGULACIÓN DEL TRABAJO EN LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS 145

sentido de que la admisión se sustente invariablemente, en concursos abiertos de oposición. Así planteado, en frío, parece loable la Iniciativa, parece por todos conceptos lógico que la admisión al claustro universitario sea como consecuencia de la capacidad acreditada y que ésta lo sea a través de los concursos de oposición; pero atrás de esto hay una gran falacia, una gran falacia de cerrazón, una gran falacia de que sólo mediante un procedimiento, un único procedimiento, se entre a la Universidad: los exámenes de oposición.

La Iniciativa y el dictamen, precisamente se van en la vertiente de que no sea solamente un procedimiento, sino todos los procedimientos que las universidades autónomas quieran resolver, no sólo uno, todos aquellos que las universidades definan en uso de su autonomía universitaria; sería en cierta medida, más lo sería desde la perspectiva jurídica y desde la perspectiva constitucional. ¿No quedamos que las universidades son autónomas? ¿No quedamos que la Constitución garantiza la autonomía? ¿Y no quedamos en que la autonomía consiste en gobernarse internamente, entre otras cosas para efectos académicos? ¿Y qué otra cosa es si no los procesos de admisión, sino un procedimiento estricta y rigurosamente académico?

Incorporar el procedimiento de selección de universitarios en el renglón académico mediante el expediente único del proceso de admisión por concurso de oposición es inconstitucional, va contra la fracción 8ª del artículo 3º de la Constitución, porque cancela a la Universidad de poder decidir, como ella estime conveniente, los procedimientos de admisión. Que quede la Asamblea muy claramente orientada de que la mayoría que aquí está representada no va a permitir que en la siguiente y más relevante reforma laboral que se introduzca en este periodo se vaya a violar la Constitución. Menos en agravio de la Universidad.

Yo quisiera, finalmente, insistir en un tema que también aquí ha sido abordado y respecto del cual, por cierto, la mayoría del PRI tiene una clara posición. Se ha dicho aquí que deben federalizarse los tribunales que vayan a conocer de las controversias entre universitarios. Se ha dicho, por cierto, que ésta es una coincidencia con la postura que el movimiento obrero mexicano y la mayoría del PRI han sostenido. Así planteada parece, claro, que hay coincidencia, pero cuidado, vámonos también con cuidado a tratar de analizar este asunto. Yo quisiera, para este propósito, recordar primero que vivimos en un estado de derecho y que aquí lo estamos transformando y que si somos respetuosos del Estado de Derecho debemos ser totalmente consecuentes con lo que decimos. Este Estado de Derecho previene la existencia de un Estado Federal, de un Estado donde concurren las entidades federativas, de un Estado donde concurren enti-

dades que, al amparo también de la Constitución artículo 115—, se gobiernan a sí mismas, de Estados que tiene poderes soberanos, que tienen poderes ejecutivos, que tienen poderes legislativos y que tienen poderes judiciales. De Estados —¿dónde?— en materia educativa, hay concurrencia entre la Federación y los Estados. ¿De dónde vamos a sacar aquí la posibilidad de que mientras concurren los Estados —el Estado Federal y los estados federativos, o las entidades federativas—, concurren en la legislación educativa, por lo que toca a las relaciones laborales, querramos establecer un estatuto de excepción para dirimir controversias?

Evidentemente esto es ilógico, evidentemente esto es una controversia en tanto no se modifique la Constitución General de la República, para dejar de establecer la concurrencia normativa en materia educativa entre los Estados y la Federación, la propuesta es una falacia y la propuesta es una trampa.

Debemos dejar claramente sentado que la fracción mayoritaria que aquí está representada no tiene la menor duda y no abdica en forma alguna, y ciertamente yo no soy su tesorero, pero siento con ello, igual que ello, que no abdican de su lucha y de su postulado por federalizar los tribunales de arbitraje, los tribunales laborales, pero ello, en este instante, de acuerdo con la legislación en vigor, que no hemos modificado, por lo que toca a los tribunales para conocer las controversias entre universitarios, sería claramente inconstitucional, por la concurrencia normativa que hay entre el Estado, entre los estados y la Federación. Que quede claramente establecida esta pretendida, esta falaz coincidencia que nos han pretendido endilgar aquí en esta tribuna.

La federalización de los tribunales de conciliación, de los tribunales de advenimiento para dirimir las diferencias entre los trabajadores y los patrones, no es una abdicación, todo lo contrario, la seguimos obteniendo con todo vigor, pero conscientes que la transformación, esa transformación, sólo y únicamente por la vía de derecho, por ninguna otra forma.

Finalmente, quisiera yo invitar a toda la Asamblea a que reflexionara, como evidentemente lo habrá hecho cada uno de sus integrantes, en que aquí, lo que se trata, es de preservar dos valores, no de anular ninguno de ellos; de preservar el valor de la Universidad como institución; de preservar el valor de esa institución, que no sólo es la que está aquí en San Ángel, la Universidad es algo más, la Universidad está en toda la nación y tenemos aquí, los miembros del Congreso, los miembros de esta Cámara del Congreso, la elevada responsabilidad de preservarla, de preservarla con ardor, de preservarla particularmente con la inteligencia. Junto con esa indudable responsabilidad, que no un nacionalismo, que no es una responsabilidad, que nos impone, tenemos el deber evidente, indudable de pre-

servar y de enriquecer los derechos de los trabajadores de México. La iniciativa lo logra, el dictamen lo logra, invito, pues, a la Asamblea a votar en favor de ese dictamen, que nos va a permitir preservar una Universidad libre, preservar una universidad democrática, preservar una universidad plural. No, jamás, una universidad sectaria.

Gracias.

—*El C. Presidente:* Se concede el uso de la palabra en contra al diputado Pablo Gómez.

—*El C. Pablo Gómez:* Quisiera iniciar mi intervención señalando, simplemente señalando, algunas de las aseveraciones más notoriamente erróneas del diputado del PRI que me antecedió en la palabra.

Dice él que establecer la obligación de la universidad es decir de las universidades, para la aplicación del concurso de oposición como procedimiento único de admisión del personal académico, es violar o sería violar la autonomía universitaria.

Si fuéramos consecuentes con eso, el Congreso debió haber derogado ya, desde hace algún tiempo la Ley Orgánica de la Universidad Nacional, vigente desde 1945, que establece como método de admisión justa, precisamente, el concurso de oposición, eso está en la ley, en la Ley Orgánica de la Universidad Nacional y en muchas leyes orgánicas de otras universidades que han sido copiadas de esa Ley Orgánica de la UNAM, pero no se ha cumplido. En la huelga de los trabajadores académicos que se agruparon por vez primera en el ESPAUNAM se pactó con las autoridades de la UNAM el que el procedimiento de admisión sería el concurso de oposición, pero no ha cumplido ese acuerdo.

¿Por qué no se cumple?

Porque la burocracia universitaria recluta profesores de manera arbitraria, por amiguismo y compadrazgo, por conveniencias políticas y personales, porque la burocracia universitaria utiliza los métodos de nombramiento de trabajadores académicos a través de procedimientos arbitrarios con el propósito de mantenerlos de manera permanente con la amenaza del despido, y con la amenaza del despido, se han creado, en algunas universidades del país, organizaciones de trabajadores académicos, se llaman de personal académico, manipuladas por las autoridades en turno y así reclutan y así afilian a los profesores, porque dependen de la autoridad íntegramente, porque no tiene la libertad para organizarse por su propia voluntad, porque carecen del derecho de la organización sindical independiente, mediante la permanente presión de ser despedidos si acceden a ese tipo de organización

Es ahí en esos lugares, donde grandes cantidades de profesores no han podido abrazar el sindicalismo universitario.

Por eso se oponen a los concursos de oposición, por esa razón y por eso el sindicalismo universitario lucha a favor de los concursos de oposición.

Hay que evaluar la capacidad académica de quien pretende tener un puesto igualmente académico, pero una cosa es la evaluación en la cual se aplican íntegramente criterios de carácter académico y se abre para todo aquel que quiera optar por esas plazas, y otra cosa es el dedazo, otra cosa es la designación personal individual a que los directores establecen en los hechos los requisitos académicos y nombran a las personas que contratan.

Aquí el diputado Olivo ha atacado al rector Soberón y ha dicho que representa fuerzas oscuras. Quizás quiso haber dicho oscurantistas, pero se viene a apoyar justamente algunas cuestiones que Soberón ha tratado de imponer de manera permanente en la Universidad y en las universidades, entre otras, evitar un sindicato nacional, o varios sindicatos nacionales y este asunto del personal académico, esta cuestión de la contratación de personal académico, porque es una cuestión muy importante y fundamental en las universidades actuales.

Se dice que los tribunales del trabajo se establecen en cada entidad federativa, porque así lo señala la Constitución y que esto hay que cambiarlo por la vía del Derecho; también la Constitución señala una serie de actividades en las que las relaciones laborales solamente podrán ser conocidas por tribunales federales. Un argumento parecido a éste se maneja para tratar de impedir la existencia del sindicato nacional o de sindicatos nacionales. Se olvida una cuestión muy importante. Aquí, en primer lugar, estamos discutiendo leyes, es decir, tratamos aquí de modificar el Derecho para establecer la competencia de tribunales federales en esta materia, pero además es necesario subrayar lo siguiente, si los Estados son libres y soberanos según el Pacto Federal ¿podría utilizarse ese argumento para impedir que los trabajadores de la educación al servicio de los Estados formaran parte de un solo sindicato, el SNTE, junto con los trabajadores de la educación al servicio de la Federación?

El SNTE es un sindicato que agrupa a trabajadores federales y a trabajadores de los Estados y la soberanía de los Estados tiene mayor rango aún que la autonomía universitaria, es la base del Pacto Federal.

Muy bien, soberanía y autonomía universitaria; soberanía estatal y autonomía universitaria están establecidas en la Constitución, por esa razón ¿vamos a impedir que el SNTE siga agrupando a los trabajadores al servicio del Estado?

Pues por esa razón no debe impedirse la existencia de sindicatos nacionales de trabajadores universitarios; con ese mismo criterio exactamente.

¡Ah!, pero no se está aplicando un criterio general de derecho; no, se está aplicando una conveniencia, una cuestión de momento, es decir, los rectores encabezados por Soberón están exigiéndole al Gobierno que no haya sindicatos nacionales y el Gobierno les está concediendo que no los haya, por encima del Congreso del Trabajo y de las organizaciones obreras que están incorporadas al PRI y por encima del sindicalismo universitario que ya tiene forma nacional.

Sí, eso es lo que está ocurriendo, pero entonces se viene aquí a hacer un argumento leguleyo con el propósito de acomodar determinadas cosas y darle una cobertura de derecho.

No existe eso; se ha venido aquí a hacer una defensa del pluralismo universitario y se ha dicho que la Universidad está por encima de las clases. Eso es una falacia, una falacia del PRI y una falacia de la derecha tradicional. La Universidad nunca ha estado por encima de las clases, como no lo está ninguna institución en términos generales. La Universidad eso mismo que ha venido a decir aquí Lira Mora, no lo decía el Partido oficial cuando la reacción tradicional tenía en sus manos la dirección de la Universidad, no, aquí se ha dicho que la Revolución nunca ha regateado estos dos derechos, autonomía y derechos laborales, quiere decir los gobiernos de los últimos 60 años, sí los ha regateado, siempre los ha regateado, siempre ha regateado la autonomía porque jamás le convino la autonomía universitaria; primero porque la derecha tradicional tenía una fuerza en la universidad muy grande, determinante y la Iglesia tenía también una fuerza importante en la universidad y esas fuerzas que tenían muy poco peso en las decisiones del Poder del Estado, lucharon porque el Estado no tuviera una injerencia en la universidad y esa autonomía universitaria se ha convertido ahora, por efecto de la transformación de la Universidad, en un elemento que utilizan las fuerzas de la izquierda, las fuerzas revolucionarias del país, con el propósito de detener un desarrollo político e ideológico en las universidades. La autonomía jamás les ha interesado, jamás les ha beneficiado y jamás ha sido impulsada por el Gobierno, esos gobiernos a los que se dice de la Revolución en lugar de decir esos gobiernos de los últimos 60 años. No la han concedido a otras instituciones y han establecido una diferencia en la educación superior entre universidades públicas autónomas e instituciones superiores de enseñanza pública, pero no autónomas, porque no existe una posición de desarrollar la autonomía universitaria y el gobierno, independientemente de la autonomía que a tenido que conceder en muchos casos, no ha dejado de tratar de inmiscuirse en la vida de la Universidad y determinar la vida

de la Universidad y lo hace como con el caso de la UNAM, a través de juntas del Gobierno, sí, no juntas de gobierno, sino “juntas del gobierno”, en donde 15 individuos, oigase, para los que hablan de que la Universidad debe ser democrática, en la que 15 individuos son los que eligen, de manera completamente arbitraria, de manera discrecional, como dicen las leyes, a las autoridades universitarias; esa junta de 15 individuos que en estos momentos en la UNAM está haciendo la faramalla de la auscultación, es un instrumento del Gobierno para imponerle a los universitarios unas autoridades que conforman, en su conjunto, una burocracia, una burocracia de Estado, puesto que eso son en realidad, para manejar los asuntos de la universidad.

Esa es la universidad democrática de la que habla el PRI y las universidades, la mayoría, tienen esa misma estructura, esa misma estructura de ley.

Muy bien, ahora se habla de que la autonomía es la facultad de gobernarse a sí mismos. Estas leyes orgánicas, son todas, por tanto, inconstitucionales, porque están estableciendo cuál debe ser la forma del gobierno interior; porque están estableciendo los mecanismos a través de los cuales los universitarios van a determinar lo que tengan que determinar en los estrechos marcos de una legislación.

La universidad no está por encima de las clases, la universidad es expresión de la lucha de clases, de la lucha política por el poder. Es una simple expresión, ni es el centro de la lucha ni puede serlo, pero es, sí, una expresión y ahí se da, se expresa esa lucha permanente. Por eso están las fuerzas revolucionarias, por eso están presentes en las universidades los comunistas tratando de que se reconozca su derecho a concurrir en la universidad. Derecho, por cierto, que no queremos que se nos regale o —como se decía aquí— entrar por la puerta principal o algo así por el estilo. No. Nosotros estamos en las universidades y hemos luchado en ellas durante décadas y vamos a seguirlo haciendo en la mejor forma, como lo hemos hecho hasta ahora, no sólo porque tenemos un derecho que pudieramos apoyarnos en las leyes sino porque el marxismo se desarrolla en las universidades a pesar del Gobierno y a pesar de esa derecha tradicional que tuvo, en algún momento, una influencia determinante en la Universidad.

Hoy es distinta la Universidad, pero es distinta gracias a estas nuevas fuerzas, a las fuerzas de izquierda, a las fuerzas revolucionarias que le han dado a la Universidad, en gran medida, sentido distinto, contenido diferente y que han tratado, ante todo, que la Universidad no sea una institución separada de la nación, sino una institución ligada a los trabajadores del país, a la lucha de éstos trabajadores del país.

Quien lucha contra el elitismo en las universidades, es la izquierda,

quien está en favor del elitismo, ya no son la vieja reacción clerical, sino la nueva reacción gubernamental; ellos quieren y fomentan el elitismo, hacen instituciones de élite, establecen ahí mecanismos priistas por extensión, que no son más que expresiones tecnocráticas, es decir, elitistas. Nosotros tenemos, nosotros representamos justamente la tendencia contraria y por eso se nos combate, desde aquella vieja reacción tradicionalista y desde la nueva reacción tecnocrática y burguesa. No; las universidades no están por encima de las clases ni por encima de las contradicciones reales que existen en la nación mexicana y lo van a estar menos cada vez por el propio desarrollo que han tenido las universidades.

Esta cuestión de los sindicatos, se han presentado cosas muy interesantes en la discusión de los sindicatos.

¿Cómo es posible que en nombre del movimiento obrero —así se le llama—, se hable a favor de los sindicatos de empresas, de que sólo pueda haber sindicatos de empresa?

Cuando se fundó la CTM, uno de los principales planteamientos, era justamente el desarrollo de sindicatos industriales de carácter nacional.

¿Por qué se quiere los sindicatos de empresa?

Porque Soberón y los rectores pretenden de esta manera establecer un mejor control, instituir un sindicalismo blanco como lo están haciendo actualmente, esa es la razón.

¿Qué no es cierto acaso que los sindicatos de empresa son la mejor materia prima para el establecimiento de sindicatos blancos?

Veamos ahí donde existen los sindicatos blancos, no es ese el medio —uno de los ingredientes desde luego no es el único, pero es algo que facilita el establecimiento de sindicatos blancos— el que en una pequeña empresa es el patrón incluso el que organiza a los trabajadores y designa cuál es el líder, etcétera.

¿Es esto entonces un argumento a favor del sindicalismo de empresa o de qué se trata?

Hay aquí contradicciones muy serias entre lo que se dice de manera permanente y lo que se viene a hacer a la hora de las determinaciones de carácter legislativo.

No, no se trata de hacer un sindicato único de manera automática, no queremos que ninguna ley nos otorgue a los trabajadores universitarios por decreto la existencia de un sindicato único universitario. No, ¿pero con quién creen que están hablando señores?

Este sindicato nacional universitario que existe hoy día, es el producto de luchas, de largos años, de luchas prolongadas, de luchas que se han enfrentado a la intolerancia, que se han enfrentado a la cerrazón del Gobierno de los rectores.

¿Por qué es hasta hoy cuando se reconoce el derecho de huelga de los trabajadores universitarios? ¿Por qué no se reconoció en la primera huelga del año 71 ó 72, en las anteriores; en los años 60 hubo paros, huelgas de los trabajadores académicos de la universidad nacional y lo ha habido en otras universidades?

Cuando surgió el sindicato actual hizo una huelga de tres, o dos meses y pico, no se reconoció entonces el derecho de huelga, fue una huelga “de facto” y hubo otras huelgas en la universidad y en otras universidades y la cantaleta era la misma, están fuera de la ley. ¿Fuera de la ley? ¿No acaso el derecho de huelga está en la Constitución? ¿No acaso el derecho de huelga está en la Ley Federal del Trabajo?

Pero no, no se hicieron los trámites de la ley, pero los trámites de la ley no se hacen si la autoridad administrativa no los acepta y la autoridad administrativa no los aceptaba, porque les negaba el registro a los sindicatos universitarios.

¿Cuál era entonces la conducta del gobierno y de las autoridades universitarias?

Tratar de restringir derechos y restringieron esos derechos y el sindicalismo universitario lo ejerció a pesar de esas restricciones y mandaron entonces diez mil policías a tomar la Ciudad Universitaria.

¿Queremos que se nos regale algo?

No queremos nada de regalo.

No señores, hay aquí una fuerza sindical independiente, una fuerza sindical no incorporada a ningún partido, una fuerza sindical.

Y ahora vamos a hablar de cómo es este sindicato nacional, vamos a comparar a este sindicato con otros sindicatos.

En este sindicato nacional existe la representación proporcional en todos los órganos de dirección sindical, desde las delegaciones, hasta el Comité Ejecutivo Nacional, pasando por las secciones y por todos los consejos que existen en una estructura democrática y concurren en ese sindicato, miembros de diversos partidos, integrantes de distintas corrientes sindicales y ellas tienen representación en los órganos de dirección, porque eso está establecido en los estatutos. No. Ese sindicato no está incorporado a ningún partido. Ese sindicato es un sindicato verdaderamente democrático y esto es lo que quieren evitar. El desarrollo de un sindicalismo de ese tipo. Porque un sindicalismo de esa naturaleza, niega al viejo y atrasado sindicalismo que en su mayor parte existe por desgracia todavía en nuestro país, fraccionado, dividido, manipulado muchas veces.

Es otra la alternativa que se plantea, sí y aquí nosotros queremos declarar enfáticamente: no, nosotros no nos sentimos dueños de ninguna universidad; el que se siente dueño de las universidades es el gobierno

del país y se siente tan dueño de ellas que todos los años conocemos las consabidas presiones, regateos y demás maniobras a la hora de negociar los recursos económicos y ahora no solamente del monto de los recursos sino también de su utilización expresa.

Eso sí viola la autonomía de la universidad; realmente la viola, pero de esto los rectores, la mayoría de ellos, que por fortuna no la totalidad, simple y sencillamente no dicen nada. Muchos de ellos negocian calladamente y lloran sus amarguras porque a la Universidad se le impone determinadas condiciones.

No, nosotros tenemos una concepción muy distinta de la autonomía. La Universidad es plural en la medida en que ahí concurren las diferentes posiciones ideológicas y políticas que existen en el país, querámoslo o no. Nosotros hemos planteado el reconocimiento de un pluralismo que existe y no pretendemos ningún tipo de exclusividad, pero si en alguna universidad los voceros del PRI o los testaferros de los gobernadores han sido expulsados por los universitarios, esto es otra cuestión completamente distinta.

Aquí se hablaba de la Universidad de Sinaloa, ahí sigue existiendo el PRI; hay miembros del PRI en esa Universidad y de otros partidos y va a seguir existiendo mientras existan como partidos. Nosotros reconocemos esto.

En absoluto tenemos otra posición, pero son los universitarios los que deben decidir de manera democrática, pero la democracia es subversiva; si es subversiva; es subversiva la democracia, por eso nosotros somos representantes de la lucha por la democracia.

Hay otro problema que se ha planteado aquí a discusión que es la relación no sólo entre partidos y universidades; que nosotros hemos aclarado muy bien nuestro punto de vista.

¿Qué Soberón no es del PRI?

Claro que es del PRI; es del PRI como la mayoría de los rectores.

Nosotros no lo objetamos por ser miembro del PRI, nunca lo hemos objetado por ser miembro del PRI, sino por la política que aplica y el origen que tiene como rector, que es un procedimiento antidemocrático.

La otra cosa es la relación entre sindicatos y partidos, cuando el Partido Comunista tiene influencia en un sindicato hay una gran alharaca nacional y todo mundo conjura a los demonios para tratar de aplastar esa subversión, pero si la mayoría de los sindicatos están incorporados al PRI. En cambio estos sindicatos no están incorporados al Partido Comunista, la estructura del Partido Comunista es otra completamente distinta, se basa en militantes, no se basa de ninguna manera en organizaciones cuyos miembros ni siquiera saben que son miembros de un

partido; es otra nuestra estructura, nosotros no pretendemos afiliar sindicatos ni lo haremos jamás, consideramos que los sindicatos deben ser libres para que cada uno de sus miembros milite en el partido que él mismo determine, y consideramos que en los sindicatos debe haber reconocimiento de la existencia de distintas tendencias y corrientes, debe haber un marco democrático en el cual esas tendencias y corrientes tengan una expresión del mismo nivel que su fuerza real y queremos el concurso de las organizaciones y corrientes políticas dentro de los sindicatos y entonces los sindicatos serían otra cosa y la clase obrera sería algo mucho más que un gremio, sería una clase con una conciencia de que es capaz de gobernar este país y que puede aspirar a tomar el poder.

Nosotros creemos que esa política sindical y la lucha por la libertad sindical, es decir, por la verdadera libertad de los trabajadores para optar no sólo por las formas de organización que ellos mismos decidan, sino por las formas de lucha que ellos determinen; eso es algo por lo cual hay que luchar todavía en México. En nuestro país no existe la libertad sindical, la libertad sindical que hoy, con este dictamen de la mayoría, va a ser nuevamente pisoteada, es algo por lo cual nosotros continuaremos luchando; el Sindicato Único de Trabajadores Universitarios no existe porque lo haya decidido así ningún Congreso de la Unión ni ningún gobierno; existe y existirá porque los integrantes de ese sindicato han determinado organizarse de esa forma y por más que se vote aquí o se deje de votar, los trabajadores universitarios serán los que decidan sus propias formas de organización, con leyes o no leyes, porque más allá de esas restricciones legales existe —y eso nadie lo puede negar— la voluntad de quienes integran una colectividad, que tienen un mismo objetivo y que están dispuestos a luchar juntos por sus reivindicaciones, por sus intereses, por sus derechos.

Por eso, póngase o no el artículo en esta ley, los trabajadores seguirán haciendo lo que han hecho hasta ahora: decidir por sí mismos sus propias determinaciones.

Eso es todo, gracias. (Aplausos.)

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra en pro el diputado Roberto Blanco Moheno.

—*El C. Roberto Blanco Moheno:* Señor Presidente, magnífico presidente, por cierto:

Señores y señoras que forman esta Cámara de Diputados;

Señores de las porras, que yo no traigo en lo personal porque nunca

las he traído porque ni soy líder ni el distrito al que pertenezco me autoriza moralmente a quitar de su trabajo a esas gentes que necesitan batallar mucho para poder conseguir el pan de cada día.

No voy a hacer a ustedes —es más, le ruego a cualquiera que me diga cuando cumpla yo 15 minutos aquí, hay gentes que no tienen la menor idea del tiempo, les pasa lo que a Renato Leduc— no voy a hacerles la ofensa de responderle a lo que el anterior orador supone que son argumentos... y sólo voy a hacer una aclaración basada en la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México. El artículo 14 dice a la letra:

“...las designaciones definitivas de profesores e investigadores, deberán hacerse mediante oposición o por procedimientos igualmente idóneos para comprobar la capacidad de los candidatos y se atenderá, a la mayor brevedad posible, a la creación del cuerpo de profesores e investigadores de carrera, etcétera.”

Creo que esto lo deja perfectamente claro.

Ahora bien, o ahora mal, como ustedes gusten, se ha hablado aquí con una guasa sin par, de burocracia de estado. No sé cómo un admirador de la URSS se permite atacar a la burocracia de estado.

Yo recuerdo a uno de los señores, por cierto burgués y naturalmente comunista, porque resulta que estamos viviendo un mundo loco, casi kafquiiano, como dicen los cultos, y los burgueses, los que viven por donde vivía el maestro Lombardo, con todos mis respetos, que era propietario de una manzana en San Ángel, por si no lo sabían ustedes y conste que México sigue viviendo después de que tuvimos la desdicha de perder a ese magnífico maestro, los señores burgueses se ponen a hablar, para dar un ejemplo sólo, de la inconsecuencia con que tratan todos los temas, de que Rusia hizo bien en invadir Afganistán y además explican sus teóricos, es que es un Estado que está junto a Rusia y tiene que protegerse. Es lo mismo que decía cuando estaba Abraham Lincoln, perdóneme por citar a un imperialista yanqui, contaba Abraham Lincoln, de un licenciadito y perdónenme los muchos licenciados que hay aquí, porque los mexicanos que no somos licenciados somos muy pocos, decía Abraham Lincoln de un licenciadito que no quería sino la propiedad que quedaba vecina a la suya, pero ocurría que a cada nueva adquisición, pues la siguiente era vecina a la suya y así quién sabe a dónde iremos a parar.

Es necesario que los diputados se ubiquen en el país que estamos, vivimos en una federación de estados libres y soberanos, al menos eso dice la Constitución y en un régimen que ustedes llaman democrático-burgués, será burgués pero al menos es democrático no totalitario. En

un régimen de representación democrática, es decir, de representatividad, hasta donde llegan las posibilidades de un gobierno así no podemos los que somos los del PRI, yo no sabía que Soberón era del PRI, mi admiración para él desde ahora, no podemos conceder en la defensa que tenemos la obligación de hacer siempre de las universidades, de las universidades autónomas, por mí las particulares pueden hacer ustedes con ellas lo que quieran, aunque conste que muchos padres de esos burgueses que no pueden mandar a sus hijitos al extranjero, tuvieron que mandar a universidades particulares a sus hijos, cuando gracias a ustedes, ya no se pudo estudiar en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Han estado hablando en contra de una cosa que está en los libros sagrados de sus profetas y sus santones, todos ustedes se saben de memoria una frase, como otras muchas, porque se trata del nuevo catecismo, a cada quien según su necesidad y de cada quien según su capacidad.

A la necesidad de los trabajadores universitarios y para los verdaderos trabajadores mi más profundo respeto, está encaminado todo lo que se ha hecho y aquí en la ley, en el proyecto de ley del señor Presidente de la República, que vamos a aprobar, ahí, precisamente ahí, se justifica y se previene y se satisface la necesidad que tienen los trabajadores, pero así como yo no nombraría o al señor Pérez Arreola o al señor Gómez, lingüistas, también tengo que aclarar que hay una gran diferencia entre el obrero dignísimo, puesto que trabaja y trabajando se gana la vida, hay una gran diferencia entre ese hombre que tiene limitaciones, a lo mejor por injusticias de la vida, pero al fin las tiene, con un sabio o con un maestro, entre ellos Lombardo Toledano, uno de los siete sabios de la Universidad.

Se ha estado hablando desde hace varias sesiones de transnacionales, se habla en contra de transnacionales constantemente yo estoy de acuerdo con ustedes en que hay que atacar a las transnacionales económicas y sobre todo a las gringas. Estoy de acuerdo con ustedes, pero las transnacionales financieras en contra de lo que supuso el profeta Marx, no son las primeras transnacionales de la historia, y este es el fondo político que hay aquí y por lo cual vamos a aprobar, lo que propone el señor Presidente de la República de todos mis respetos, que es además Presidente de la República y por lo tanto Jefe del Partido Revolucionario Institucional, da la casualidad (aplausos). Da la casualidad que José López Portillo es catedrático, es maestro de Derecho de Estados, por si lo habían olvidado y conste que yo no soy señor presidentista, el creador del señor presidentismo fue Vicente Lombardo Toledano, no soy señor presidentista, porque incluso en los periódicos donde escribo, me he permitido disentir de algunas de sus afirmaciones. Estoy de acuerdo con él en que

es una vergüenza que exista en la Isla de Cuba por ejemplo, para dar un simple ejemplo, es una vergüenza que exista en la Isla de Cuba, una base militar norteamericana. Lástima que el señor Presidente no aclaró que el resto todo de la Isla de Cuba, es una base soviética.

Pero vuelvo a las transnacionales para terminar y por lo cual no estamos de acuerdo en que hagan ustedes su lucha, perfectamente, pero no estamos de acuerdo en que se haga nacional esa sindicalización por la que ustedes pugnan. La primera transnacional de la historia, al menos en lo que nos afecta a nosotros, fue la iglesia católica. Todos lo sabemos. Católico quiere decir mundial. El más grande de los ciudadanos que ha dado este país —que no es por supuesto el Presidente de la República— sino Benito Juárez, detuvo a esta transnacional retardataria que tuvo su inquisición.

Ahora bien, que tenga que ver con nosotros la siguiente transnacional, es la internacional comunista. Nadie de ustedes va a negar lo que han dicho los líderes comunistas: los enterraremos —dijo el señor Khrushov— con el zapato en la mano en las Naciones Unidas. Mientras nos entierra, que va a ser muy difícil porque somos muchísimos más que ustedes; no digo que más hombres, pero somos bastantes más (aplausos), mientras nos entierran; mientras estemos vivos; mientras vivamos y seamos seres de carne y hueso y seamos ciudadanos de México y amemos a nuestro país y sintamos la necesidad de luchar por el porvenir de este país y por la libertad de nuestros hijos, no permitiremos que las universidades estén en manos de los que son de todos modos fanáticos, o fanáticos de un lado o del otro, o adoradores de José Hitler o de Adolfo Stalin.

Eso es todo.

Muchas gracias. (Aplausos.)

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en contra el diputado Valentín Campa.

—*El C. Valentín Campa*: Señores y compañeros diputados:

Se ha tenido mucho interés en confundir los hechos concretos, motivo de la polémica parlamentaria.

Lo primero que tenemos que aclarar es si es cierto que el dictamen de la mayoría de la Comisión de Trabajo restringe el derecho de sindicación.

A este respecto, aunque ya se conoce de memoria, el confusionismo internacionalmente desenvuelto acá, nos obliga a leer el artículo 353-Ñ, que se refiere a la sindicación.

Dice:

“Los sindicatos y las directivas de los mismos que se constituyan en las

universidades o instituciones a las que se refiere este capítulo, únicamente estarán formados por los trabajadores que presten sus servicios en cada una de ellas y serán:

1. De personal académico.
2. De personal administrativo o,
3. De institución si comprende a ambos tipos de trabajadores.”

Se limita el derecho de sindicación y calculada e intencionalmente por deducción se prohíben los sindicatos nacionales.

Ya se aclaró aquí por varios compañeros, sobre todo por Pablo Gómez, que no estamos planteando el sindicato único nada más, estamos planteando sindicatos nacionales, los que sean. Si es cierto como lo es, que el dictamen de la Comisión transcribe el proyecto presidencial y prohíbe la sindicación nacional de los trabajadores universitarios, pongámonos de acuerdo sin enredar, como se ha hecho aquí por algunas intervenciones, la verdad. Artículo 16 de la Constitución.

“Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etcétera.”

El 123 de la Constitución concede el derecho irrestricto de sindicación y es violado cuando se plantea en el proyecto de dictamen que no se formen sindicatos únicos.

Ya se habló por el compañero también de la Comisión de Trabajo, Evaristo Pérez Arreola, de los convenios en la Organización Internacional del Trabajo, yo no los quiero cansar, sólo quiero leer dos artículos y un comentario.

“Artículo 857: Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación. 1948. Artículo 2: Los trabajadores y los empleadores sin ninguna distinción y sin autorización previa, tiene el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones con la sola condición de observar los estatutos de los mismos, de los sindicatos.

“Artículo 858. Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación. 1948. Artículo 3: punto 2: las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal.”

Comentario: para no dejar dudas sobre el alcance de la disposición, se entendió que el informe de la Comisión debiera señalar el hecho de que conforme al artículo 2, artículo 857 del Código, la libertad sindical debiera estar garantizada no solamente a los empleadores y trabajadores de las industrias privadas, sino también a los funcionarios públicos y esto sin

REGULACIÓN DEL TRABAJO EN LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS 159

distinción ni discriminación de clase alguna en cuanto a ocupación, sexo, color, raza, credo, nacionalidad u opinión política. Me parece que con esto terminamos la danza de sofismas y mentiras que aquí se han manejado. Aclaro que el Secretario de Trabajo, Ojeda Paullada, hace pocos meses regresó de presidir una reunión de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Sin embargo, es un alto funcionario que no tiene empacho en reconocer que se violan estos convenios y esta Constitución cuando, por razones políticas, se pretende impedir el derecho de formar sindicatos nacionales de universitarios.

Cuando esta Cámara de Diputados propuso y se aprobó que los universitarios se rijan por el apartado "A" del 123, promulgado este agregado del artículo 3º, el licenciado Ojeda Paullada, Secretario del Trabajo, se negó a registrar el SUNTU y cuando se le decía que violaba la Constitución —entonces no conocíamos los convenios internacionales, ahora agregamos y convenios internacionales expresos— él afirmaba "se trata de un problema político". No negaba —como aquí algunos colegas de él lo dicen— que no se viole la Constitución. ¿De qué se trata?

Siempre, ya lo dijimos en otra ocasión, los conflictos sindicales son convertidos en políticos por el gobierno, para restringir los derechos constitucionales y aun de la Ley del Trabajo de los asalariados, obreros, empleados y técnicos, siempre.

El licenciado José López Portillo hace poco hizo una referencia en el sentido de que no deben convertirse los conflictos laborales en políticos, pero esa recomendación debe tomarla en cuenta él y todos sus funcionarios, que se cansan de convertir los conflictos sindicales en políticos. El conflicto más grande que ha tenido nuestro país, las huelgas más grandes, las ferrocarrileras de 1958 y 1959, eran esencialmente sindicales y fueron convertidas en políticas por los presidentes de la República, en primer término.

Se maneja el sofisma, por algunos oradores del PRI, de que se ha limitado el derecho de sindicación a que nos hemos referido y que hemos probado y que confío que no seguirán negando de una manera tan grosera como lo hacen algunos, aclarando que uno de los oradores aceptó que sí hay limitación en el derecho de sindicación, por la necesidad de aplicar la Constitución en lo que a la autonomía se refiere; este es un sofisma también.

Los sindicatos en las universidades nunca han limitado la autonomía, al contrario, en primer lugar, se han consolidado como sindicatos, con grandes huelgas y luchas, gracias a la autonomía que facilitó ese proceso y los sindicatos que han estado operando desde la consolidación del sindicalismo universitario en 1972, han demostrado en la práctica que en cuanto a

que son un factor democratizador, afianzan y amplían la autonomía universitaria, que para ser autonomía es esencialmente democrática.

El problema es que el desarrollo capitalista ha transformado a las universidades, sobre todo a la Universidad Autónoma de México en universidades masivas.

Aun las necesidades del desarrollo capitalista exigen eso, por eso los elitistas, los universitarios que tienen el hábito del elitismo, no entienden la contradicción en medio de la cual se encuentran. Las universidades masivas ya no se pueden manejar como se manejaban las grandes universidades elitistas que duraron a fines del siglo pasado.

El desarrollo de la economía, aclaro, no sólo en el capitalismo, sino en el socialismo, obliga a una ampliación masiva de las universidades por razones de necesidad, de impulsar la ciencia y la técnica para aplicarla a la producción. Ahora mismo, el gobierno y el Estado mexicanos se encuentran con un cuello de botella ante la falta de científicos, de técnicos y hasta de obreros calificados para atender las necesidades del actual desarrollo capitalista.

Sobre el sentido de las universidades y por cierto de todas las instituciones de educación superior y media, ese sentido ya no es el de régimen feudalista, el de régimen mercantil, ni el del régimen en que prevalecía la mediana burguesía, hasta el gobierno de Cárdenas que impulsó a desencadenar fuerzas productivas en impulso a las industrias y por ende de la banca y luego de las finanzas.

Las universidades son un servicio necesario para esta sociedad y necesario para la sociedad socialista también. En la medida en que hay un desarrollo de los bienes de producción, de la producción de mercancías, la sociedad se hace más compleja y tiene que desplegar los servicios inclusive más que el desarrollo de los bienes materiales, que las mercancías.

Oponer la autonomía universitaria al derecho constitucional de sindicalización sin límites, es algo totalmente artificial, condenado al fracaso, pero no porque esté condenado al fracaso, vamos a tolerar esta arbitrariedad. Somos partidarios del proceso lo más normal posible del desarrollo y en esta etapa de la evolución, de todo tipo, inclusive de los legales, por eso, ya se dijo aquí, hay sindicatos nacionales de servicios, inclusive el sindicato de telefonistas aun siendo un sindicato de una industria de comunicación, es un sindicato de servicio, no es un sindicato de obreros, que produzcan mercancías, bienes materiales.

Nosotros somos partidarios del despliegue de la ciencia y de la técnica y de su aplicación en la producción y en los servicios, porque se trata de impulsar el aspecto de las formas de producción. Queremos la abundancia en este renglón de las formas de producción, a lo que nos oponemos, son

a recursos artificiales y forzados de técnicos convertidos en capataces sobre los asalariados, pero sobre todo, nuestra lucha es frente a la contradicción fundamental entre las formas de producción y las relaciones de producción. Es en este frente de las relaciones de producción donde damos nosotros una lucha enérgica y a veces violenta. Las relaciones de producción capitalista las estamos sufriendo.

Durante décadas el PRI y los gobiernos sexenales nos han repetido el disco del desarrollo compartido con control de la inflación en forma descendente. Variaron los sexenios su letanía, pero esa letanía fue esencial hasta hace poco, esta letanía tronó; se demostró que era demagogia lo del desarrollo compartido y el control de la inflación para imponerle un proceso descendente. Ahora, abiertamente en el Informe del 1º de septiembre se nos dijo:

“Desarrollo de la producción con inflación.”

¿De qué se trata?

Se trata de imponer controles salariales topes salariales para impulsar desorbitada e irritantemente las utilidades de los grandes capitalistas. De eso se trata, lo demás es cuento.

—*El C. Presidente*: Señor diputado: de acuerdo al artículo 105 le ruego sujetarse al tema motivo de discusión.

—*El C. Presidente*: Continúe usted, señor diputado.

—*El C. Valentín Campa*: Por eso tenemos, el primero de septiembre, el aumento a los trabajadores del Estado y a los miembros del Ejército entre el 22 y el 27%. Cada año ese aumento es el que se señala como tope salarial, mientras que estadísticas oficiales señalan que de septiembre del año pasado a agosto de este año la inflación fue del 32%, es obvio que en este año la inflación va a estar arriba del 40%.

Las universidades impulsan por necesidad la ciencia y la técnica, pero nosotros tenemos que luchar porque se aplique actuando en lo que se refiere a las relaciones de producción en forma consecuente. Por eso los grandes financieros e industriales privados se interesan en instituciones de educación superior y media. No para elevar la educación y la cultura, sino para asegurar el número necesario de técnicos en instituciones privadas que les sirvan de capataces.

Ahí tenemos como prototipo al Tecnológico de Monterrey, de los Garza Sada Lagüera, unido, controlado con métodos dictatoriales, con sistemas elitistas para tener el personal necesario que genere el máximo de utilidades.

Tienen el Tecnológico y ahora tienen decenas de universidades privadas como tienen fábricas de salchichas estilizadas.

Es un negocio más que, si no les produce utilidades directas como

negocios mercantiles, les producen utilidades en el proceso de la producción de los técnicos, de los científicos y de los obreros calificados.

Quiero expresar que un obstáculo importante en la sindicación de los académicos es el reflejo condicionado, el hábito, en muchos de ellos, de seguirse considerando profesionistas liberales en cuanto a su mentalidad. Ya no es la época aunque todavía hay casos, cada vez menos, en que los profesionistas se encauzaban hacia un gran bufete de abogados chanchulleros y especuladores con la miseria del pueblo y de los obreros, para acumular millonadas, ya no hay muchos bufetes de abogados; ya no hay consultorios de médicos privados mas que algunos para una burguesía media, pero ahora lo que imperan son instituciones desde el punto de vista de los modos de producción socializados y los profesionistas se van a trabajar de asalariados, pero no quieren reconocer este nuevo nivel en que se encuentran, no entienden que ahora ya no serán del tipo del artesano profesional, sino del asalariado que se incorpora a una lucha masiva por ideales de mucho mayor alcance que los que tenían los artesanos y los profesionales liberales; pero los reflejos condicionados pesan mucho todavía sobre el personal académico.

A este respecto quiero señalar un caso que conmovió a la Universidad durante la última gran huelga de los universitarios. Como siempre se han hecho las huelgas universitarias, los miembros de la Comisión de Trabajo . . .

¿Cuánto tiempo tenemos?

—*El C. Presidente:* Tiene usted media hora para su intervención, le quedan 4 minutos.

—*El C. Valentín Campa:* Como siempre, los sindicatos recomendaron que se prestaran todas las atenciones a los centros de investigación y experimentación por el personal del sindicato en huelga. Había un gran investigador y científico, el doctor Juan Adem, enemigo del sindicato y enemigo de la huelga, con ese hábito que se arrastra dentro de este personal, pero se encontró un día que todos sus medios de investigación y experimentación en los que el personal huelguista ponía todo su interés para que no se interrumpieran, fueron interrumpidos de golpe, en forma musolinezca, por el rector Soberón, quien ordenó que se cortara el agua y la electricidad. Fue un golpe tremendo en este científico, quien reaccionó de manera digna, dijo:

“Yo creía que los huelguistas y los sindicalistas eran retrógradas y enemigos de la ciencia y de la técnica, y ahora me encuentro con que el enemigo principal es el rector Soberón y desde este momento me uno a la huelga y me adhiero al sindicato de los universitarios. (Aplausos.)

Ustedes van a votar una cuestión que no deben de eludir, porque aquí no hay de armonización, de contradicciones totalmente irreconciliables;

REGULACIÓN DEL TRABAJO EN LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS 163

aquí o se está por el respeto a la Constitución, en cuanto al derecho de sindicalización, o se está por la violación a la Constitución y no le den más vueltas.

Y ahora, a todos aquellos que se rasgan las vestiduras porque a veces coincidíamos el PAN y nosotros en problemas democráticos contra las posiciones antidemocráticas del PRI, yo les pregunto, señores del PRI, qué van a hacer, el PAN vota con ustedes y me consta que hay muchos miembros del PAN que no están de acuerdo con esas posiciones de sus dirigentes. En Monterrey, tuvimos a una militante del PAN, destacada, que cuando expresó su descontento contra el PAN fue interpelada y le dijo "... usted, ahora que se salga del PAN, se va a ir al PRI". Y les contestó: "... no, señores, yo estoy muy descontenta con el PAN, pero si me salgo del PAN, me voy al PCM, porque es el que de verdad lucha por la democracia y el progreso.

Nada más, porque el tiempo se terminó.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra en pro el diputado Martín Tavira Urióstegui.

—*El C. Juan Rojas Moreno:* Pido la palabra, señor Presidente, por la Comisión.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra el diputado Juan Rojas Moreno, por la Comisión.

—*El C. Juan Rojas Moreno:* Señor Presidente. Señoras y señores diputados:

Vengo a intervenir a nombre de la Comisión y de la diputación obrera a la cual pertenezco, para aclarar hechos de varios oradores que han hecho uso de esta tribuna.

Aquí se ha hecho mención de una figura respetable y de talla histórica del movimiento obrero, dirigente de la organización mayoritaria de los trabajadores del país y se ha pretendido manipular, con indudables intereses políticos, posiciones y expresiones del Secretario General de la CTM, el compañero Fidel Velázquez.

Los diputados obreros estamos autorizados para puntualizar sin equívocos dichas posiciones y expresiones.

Es cierto que el compañero Fidel Velázquez ha actuado como un permanente defensor y promotor irrenunciable de los derechos fundamentales de la clase trabajadora.

Los derechos de libre asociación sindical, de contratación colectiva y de

huelga, por eso la CTM y el Congreso del Trabajo, han luchado con los trabajadores de los propios centros de cultura, desde que se expresaron por primera vez las aspiraciones y demandas de los trabajadores universitarios y por evitar que triunfaran tendencias lesivas al avance histórico o a la preservación de sus conquistas.

Es cierto que el compañero Fidel Velázquez, contra la oposición de algunos ciudadanos diputados aquí presentes, es partidario de mantener intacta la cláusula de exclusión como instrumento de defensa orgánica del sindicalismo nacional, pero también es cierto que cuando hubo algunos dirigentes de sindicatos universitarios, que flaquearon y estuvieron a punto de admitir la aberración histórica de un apartado B, en el Artículo 123 constitucional, la CTM y el Congreso del Trabajo sostuvieron que el ejercicio de los derechos de los trabajadores universitarios estuvieran regidos por el apartado "A", del Artículo 123 de la Constitución: y es igualmente cierto que la diputación obrera sostuvo una batalla trascendental en este sentido, para dejar a salvo los derechos fundamentales de línea de actuación sindical, de contratación colectiva y de huelga y la posibilidad de que este importante destacamento de la clase obrera irrumpiera por la noble y amplia puerta del derecho social por excelencia, el derecho al trabajo.

La diputación obrera declara categóricamente que la iniciativa que se discute no contiene limitación alguna al derecho constitucional de libre sindicalización. Lo que la iniciativa establece es un conjunto de modalidades idóneas para hacer efectiva esta garantía y para hacerla compatible con la naturaleza del trabajo y de las instituciones donde dicha libertad se ejercerá; naturaleza laboral e institucional que por otra parte ha quedado definida constitucionalmente en la fracción VIII del artículo 3º constitucional y aceptada incluso por quienes ahora arguyen menoscabo de alguna libertad social a consecuencia de la autonomía elevada a rango de norma suprema.

No se pretende trasladar al autor de la iniciativa, o a la Comisión Dictaminadora, la responsabilidad histórica de modalidades de ejercicio de la libertad de asociación sindical, cuando han sido precisamente algunos dirigentes de sindicatos universitarios, los responsables de ello al renunciar a la cláusula de exclusión. Han renunciado también a la posibilidad de dar efectos plenos al derecho de contratación colectiva, a usar un instrumento eficaz de defensa orgánica del sindicalismo y también han renunciado a la más firme posibilidad de preservar la existencia misma de la organización.

Al votar en favor de la autonomía, algunos dirigentes de sindicatos universitarios por razón de la naturaleza de dicha autonomía, imposibilitaron ellos mismos la formación de un sindicato nacional en las instituciones autónomas de educación superior. No es la Constitución, entiéndase bien,

la que establece los tipos de sindicatos. Es la Ley Federal del Trabajo, la que lo hace. Es este ordenamiento y no la Constitución, el que define los tipos de sindicatos y perfila los alcances de la libertad de asociación, tipos y alcances que se consignan según sea la naturaleza del trabajo, de los trabajadores y de la institución. Por tanto, la iniciativa a examen no implica violación alguna a la libertad de asociación profesional, sino que posibilita su ejercicio.

Sin duda alguna la iniciativa que comentamos no contiene todo lo que la diputación obrera quisiera; no es una iniciativa perfecta, pero en ella, los derechos fundamentales conquistados por la clase trabajadora, están a salvo: la libre asociación, la contratación colectiva y la huelga. La lucha para mejorar esta reglamentación, tendrá que continuar, pero en ella, no deberán destinarse las fuerzas que en uno u otro sentido obstaculizan el avance de la clase trabajadora y sobre todo los trabajadores universitarios tendrán que considerar su unidad con el movimiento obrero, porque en contra, o al margen del movimiento obrero está suficientemente probado, ninguna lucha aislada tiene perspectiva de victoria.

Entiéndase, ningún derecho laboral vigente, amplio o restringido, sería posible sin el esfuerzo sostenido, sin la lucha constante a veces heroica, desplegada por los obreros y los campesinos desde la fase armada de la Revolución de México hasta nuestros días; Revolución permanente, vigente, activa a la que muchos combaten sin perjuicio de acogerse a ella.

Convencionalmente tampoco sería posible sin la existencia de un Estado de origen revolucionario, de un régimen respetuoso e incluso promotor de los propios derechos sociales del pueblo mexicano. En esta realidad de las fuerzas sociales en la lucha y en el régimen revolucionario, que la diputación obrera, campesina y popular del PRI considera sagrado el deber, la misión histórica que libre y soberanamente se ha antepuesto de combatir sin fatiga hasta alcanzar en México la nueva sociedad superior del trabajo y de los trabajadores.

Por consecuencia, la Comisión por mi conducto solicita a todos los diputados de los diferentes partidos, que se acepte el Dictamen de la misma.

Muchas gracias. (Aplausos.)

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra el diputado Martín Tavira.

—*El C. Martín Tavira Urióstegui:* Señor Presidente;

Señoras y señores diputados:

Permítanme que comience esta intervención con algunas ideas fuera del tema, pero las circunstancias me obligan a ello.

Aquí ha habido no tan sólo un asalto a la tribuna, sino un asalto a la razón. Se ha calumniado al Presidente de la República, José López Portillo y quiero defender la política internacional del Presidente López Portillo.

El Presidente López Portillo fue a Cuba y dijo que Fidel Castro era uno de los hombres más importantes de este siglo. Y expresó que México consideraría una agresión a sí mismo toda agresión a Cuba, pero si como se acaba de decir fuera de la base naval de Guantánamo el territorio cubano está invadido y colonizado por la Unión Soviética, entonces quiere decir que el Presidente López Portillo —y ésta es la conclusión lógica— está defendiendo, por lo menos es cómplice, del colonialismo soviético, del supuesto colonialismo soviético, y está defendiendo un territorio dominado por una potencia extranjera.

Yo rechazo en nombre de la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista esta calumnia que se ha hecho a la política internacional del Presidente de la República.

Qué bueno que el gobierno de López Portillo tenga buenas relaciones con la Cuba Socialista y qué bueno que México pueda ser uno de los escudos de la isla de la libertad; qué bueno que exista Cuba, aunque les duela a los reaccionarios y qué bueno que México tenga su política independiente y antiimperialista aunque le duela a los traidores y qué bueno que exista la poderosa Unión Soviética, bastión de la paz, escudo de los pueblos débiles y qué bueno que la Unión Soviética haya ayudado al hermano pueblo de Afganistán, amenazado por el imperialismo yanqui a través de sus testaferros.

—*El C. Presidente:* Señor diputado Tavira, le ruego sujetarse al tema a debate, por favor.

—*El C. Martín Tavira Urióstegui:* Estamos en un debate muy importante, nosotros no hemos venido a dar lecciones a nadie, hemos venido a usar el derecho de todos los parlamentarios de manifestar nuestras ideas, con lealtad a nuestra filosofía política, no hemos venido a regañar a nadie.

Yo expreso en nombre de la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista, que esta jornada es histórica en las luchas del proletariado mexicano, un nuevo sector de la clase trabajadora ha entrado con todo derecho a las luchas del pueblo trabajador; un sector de la clase trabajadora enriquece la lucha de la clase obrera; es un salto cuantitativo y cualitativo, porque representa una multiplicación de fuerzas, multiplicación de fuerzas que indudablemente va a impulsar el desarrollo independiente de México, el progreso del pueblo y la ampliación de nuestro horizonte democrático.

El dictamen enriquece la iniciativa del Presidente de la República. Yo digo que los que elaboraron el documento tienen una filosofía bien precisa

sobre el desarrollo de nuestro país y sobre el papel de la clase obrera, en tanto el documento; en nombre de mi partido expreso que en el seno del parlamento mexicano hay fuerzas capaces de marchar junto con nosotros hacia el logro de objetivos muy concretos y declaro que dentro del propio PRI hay un sector, la clase obrera, los diputados obreros, que están retomando su papel de vanguardia; saludamos ese nuevo empuje del proletariado mexicano que indudablemente nos va a llevar a resultados positivos.

Las conquistas del proletariado, las conquistas de la clase trabajadora, no son conquistas fáciles; la historia de nuestro país está llena de acontecimientos que demuestran que el pueblo trabajador es capaz de llegar a los más grandes sacrificios para ir conquistando su papel en la historia, para ir conquistando el papel que le corresponde.

Nosotros no compartimos esa opinión de que el sindicato universitario, de carácter nacional, va a ser un instrumento de poder político y si lo es, qué bueno que un sindicato nacional tenga enorme fuerza política, porque nosotros queremos que sea la clase trabajadora la que gobierne este país, con la filosofía del proletariado.

El dictamen expresa que habrá una vinculación entre los trabajadores universitarios y los intereses de las universidades, que indudablemente esta vinculación propiciará el desarrollo de las casas de estudio para ponerlas a tono con el desarrollo del país; que las universidades, así piensa la clase obrera, van a contribuir a los planes de desarrollo que ha concebido el gobierno de la República y que va a poner en práctica o está poniendo en práctica.

Es muy interesante que se digan esos conceptos en el dictamen, porque hemos de repetir, una vez más, que la educación en cualquiera de sus grados, sólo es un instrumento o un medio para conseguir determinados objetivos. Sin embargo, yo quiero afirmar que hay una discordancia entre los planes de desarrollo del país, concretamente el Plan Global de Desarrollo y la educación universitaria o la educación superior en general.

Hemos entrado a la etapa de los planes, el propio Presidente de la República ha expresado que ya no podemos vivir de la improvisación, ya no podemos vivir sin programas de desarrollo racionalmente concebidos, pero, si la educación va a ser un instrumento que contribuya a cumplir los planes de desarrollo, yo me pregunto: ¿dónde está la planificación universitaria? No vemos la planificación universitaria ni con la lámpara de Diógenes. ¿Cuáles son los profesionales que necesita el país en esta etapa de su desarrollo? ¿Cuáles son los cuadros científicos o técnicos? ¿En qué ramas de la investigación debe ponerse el acento? ¿Qué tipo

de cuadros culturales o artísticos debemos formar? ¿Cuál debe ser la filosofía que debe presidir la educación universitaria de México?

No existe este plan y no existe este plan porque se considera que si se labora un Plan Global de la Educación Universitaria, se va a atentar contra la autonomía universitaria. Ahora la autonomía universitaria es una especie de ente leuía que ya nadie entiende. Todos hablamos lenguajes distintos aquí y me parece que nadie, mejor dicho, una concepción homogénea de lo que es la autonomía universitaria.

Yo quiero hacer algunas preguntas y rogaría algunas respuestas concretas, claras, sin eufemismo de ninguna naturaleza. Yo pregunto:

¿Es compatible la planificación de la educación universitaria y superior en general o la libertad de cátedra con la autonomía universitaria?

¿Podemos programar la formación de los cuadros científicos, artísticos, que el país requiere en esta etapa de su desarrollo sin tocar la autonomía universitaria?

¿Podemos determinar los campos prioritarios de la investigación científica en que las universidades deben bregar sin herir su autonomía?

¿El Estado mexicano posee una filosofía política para realizar su proyecto nacional y aplicar su estrategia de desarrollo?

¿Considera el Estado mexicano que la Revolución nuestra es el camino para seguir avanzando?

Si el Estado mexicano tiene una filosofía política y ha hecho suya la Revolución Mexicana ¿cómo puede dejar que las universidades caminen al garete, sin enrumbarlas hacia objetivos definidos?

¿Es correcto que las universidades mexicanas se sustenten bajo el principio de dejar pasar, dejar hacer, en una época en que el liberalismo en todos sus aspectos, pero liberalismo económico ha quedado sepultado en la historia, pregonamos la riqueza ideológica de nuestra historia, defendemos apasionadamente a nuestros héroes, invocamos los postulados de nuestros grandes movimientos sociales, proclamamos una filosofía nacionalista, democrática e internacionalista. Y abandonamos a nuestras casas superiores de estudio, a su autonomía para que la libertad de cátedra destruya en la conciencia juvenil, los valores que más apreciamos?

Yo pregunto:

¿Si en este momento, en que vivimos una revolución científica y técnica, en que nuestro país profesa una filosofía política, no resulta una anti-gualla reaccionaria la libertad de cátedra?

Hay fuerzas, en efecto, señoras y señores diputados, hay fuerzas que pretenden desestabilizar, destruir las universidades oficiales del país, pero estas fuerzas no son las fuerzas auténticamente revolucionarias, las fuerzas socialistas, las fuerzas marxistas-leninistas, esas fuerzas seguramente mani-

REGULACIÓN DEL TRABAJO EN LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS 169

puladas por el imperialismo y la derecha son las fuerzas del trosquismo y del anarquismo, las que están haciendo todos los días en las universidades esa labor de zapa, para que las universidades estén en constante efervescencia y no cumplan la misión que se les ha encomendado de formar los cuadros que el país requiere urgentemente en estos momentos para lograr su independencia tecnológica.

Pero hay otra cuestión relativa a la libertad de cátedra y a la autonomía universitaria. Aunque queramos negarlo, lo cierto es que la autonomía universitaria, que ya tiene rango constitucional, es un obstáculo para el movimiento de los trabajadores universitarios. Lo estamos viendo.

Yo no sé si fue una trampa o no, porque ésta sería una apreciación subjetiva, el haber incorporado la autonomía universitaria al Artículo 3º Constitucional, pero objetivamente ahí está la autonomía universitaria. Ahora hay tantas autonomías como universidades. En consecuencia, el Sindicato Nacional tiene un peñasco, un obstáculo para poder forjarse plenamente. Nada ganamos con que se diga que los trabajadores universitarios constituirán secciones en las casas de estudio y que esas secciones serán las que contraten con las autoridades universitarias, no el Sindicato Nacional, pero ¿qué sindicato sería éste?, si no puede contratar, en todo caso sería una federación pero no un auténtico sindicato.

El Partido Popular Socialista declara enfáticamente que somos partidarios del sindicato nacional de trabajadores universitarios, porque la unidad de la clase trabajadora es lo esencial en el movimiento sindical y que lucharemos a brazo partido con las fuerzas democráticas del Congreso y fuera del Congreso, hasta lograr que se desprege del limpio Artículo 3º Constitucional el parche poroso de la libertad de cátedra y la entelequia de la autonomía universitaria.

Nosotros consideramos que si los trabajadores universitarios se incorporan a todo el movimiento obrero del país, lograrán en efecto, tener la fuerza que se requiere para defender sus conquistas y para cumplir sus objetivos de clase, ésa es la única garantía, pero para eso tiene que haber un esfuerzo para concientizar a los trabajadores universitarios de que el sectarismo sólo conducirá a parcelar el movimiento obrero y a llevarlo a las derrotas; no es una táctica revolucionaria, no es una táctica correcta que desde hoy algunos trabajadores universitarios estén proclamando precisamente que no tienen nada que ver con el movimiento obrero de la nación, so pretexto de que el movimiento obrero de la nación milita en un partido político, o so pretexto de que los dirigentes de ese movimiento obrero están en el PRI.

Comenzamos con mala táctica. Decía Luis Avan, el gran dirigente del proletariado francés e internacional.

“Aunque sea una sola reivindicación la que una a los trabajadores y discrepemos en todo lo demás, allí es donde debemos poner el acento: de otra manera, el movimiento obrero se pulveriza, de otra manera el movimiento obrero se convierte en nada. El movimiento obrero unido lo es todo; el movimiento obrero disgregado no es nada, o es poca cosa.”

Ésa es la convicción con la que debemos tratar este asunto trascendental de los derechos de los trabajadores universitarios.

Resulta que ahora la autonomía universitaria se invoca para todo. No sabemos ya qué es.

Antes habíamos dicho que autonomía era autonomía frente al Estado; ahora resulta que no. Ahora resulta que si el dictamen de la comisión amplía la aplicación de la cláusula de exclusión, el rector de la UNAM dice que se viola la autonomía universitaria; ahora resulta que si la universidad refleja las contradicciones sociales, si la universidad es un escenario pequeño, pero es una especie de muestreo de lo que ocurre en la sociedad mexicana, de la lucha de clases, de la lucha ideológica, de la lucha partidaria, de las ideas políticas disímbolas; ahora resulta que todo eso daña la autonomía universitaria para muchos.

No nos hagamos ilusiones, dijo Lenin, este concepto que nunca deberíamos olvidar:

“La educación desligada de la política, es una mentira y una hipocresía; la educación desligada de la política, es una mentira y una hipocresía.”

No podemos ser tan ingenuos como para aceptar que los universitarios, cuando entramos a los recintos de las casas de estudio, nos despojamos de nuestra ubicación social, nos despojamos de nuestra ideología, nos despojamos de nuestras concepciones partidistas, de nuestros intereses de clase, de nuestros intereses ideológicos, vamos a la Universidad con todo nuestro arsenal ideológico y político que tenemos y allí vamos a dar las batallas; es una mentira que podamos militar en la Universidad como maestros, despojándonos de lo que somos, despojándonos de nuestras concepciones, pero, claro, la universidad mexicana no tiene que ser una palestra al margen de los intereses supremos de la nación, también eso es verdad; debe haber un programa de desarrollo de las universidades, para que las universidades respondan a los requerimientos que el país está viviendo en la actualidad. Si las universidades permanecen ajenas, so pretexto de la libertad de cátedra y de la autonomía, permanecen ajenas al proyecto de desarrollo independiente del país, al proyecto de ampliación del horizonte democrático, al proyecto de elevación de nivel de vida del pueblo, las universidades serán, en lugar de factores de desarrollo, retranscas para el avance de nuestro país.

El PPS declara, frente a ustedes, que luchará incansablemente por la

unidad del movimiento obrero, que luchará incansablemente porque en México tenga una sola central obrera, no tan sólo una sola central de la clase trabajadora, como lo proclamó Vicente Lombardo Toledano en los años 30. El maestro consideraba que era necesario unir en una gran central a todos los trabajadores de México, porque esa gran central de obreros y campesinos sería el factor más poderoso para el cumplimiento de los objetivos de la Revolución y para dar el salto a una sociedad más justa, esto no se ha logrado.

El día que desaparezca la CNC, la CTM y la CROC y podamos vanagloriarnos de tener una gran central de toda la clase trabajadora de México, habremos dado el paso para que nuestro país cambie su estructura y camine hacia adelante como ha querido la historia, como han querido nuestros grandes movimientos revolucionarios. Pero se requiere un gran esfuerzo, se requiere que cultivemos el espíritu de unidad, que cultivemos lo anterior todos los días, el problema de la unidad del movimiento sindical es permanente, no se le debe abandonar jamás, para ello que se requiere que nos despojemos de nuestros grandes o pequeños sectarismos. Que no tengamos prejuicios respecto de organizaciones sindicales que no comparten nuestros particulares puntos de vista. Es una tarea gigantesca, es una batalla que la clase trabajadora de México va a ganar definitivamente. Saludamos los esfuerzos unitarios de la CTM, de la CROC y de sus líderes que están empeñados en que el movimiento sindical de México tenga la fuerza para que se convierta en la fuerza hegemónica, que en todo caso va a marcar la ruta progresiva de nuestro pueblo y de nuestra nación.

Quiero terminar, con el permiso de todos ustedes, con estas ideas que el gran presidente y poeta Ho-Chi-Min dijo, refiriéndose a las dificultades que tienen los pueblos y la clase obrera para seguir avanzando y para construir el socialismo.

“Sólo en el camino comprendemos el significado de los obstáculos, escalamos una montaña y siempre hay otras detrás, pero cuando penosamente alcanzamos la cima de la cordillera, más de 10 mil lías se extienden ante nuestros ojos.”

Muchas gracias.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en contra el diputado Sabino Hernández Téllez.

—*El C. Sabino Hernández Téllez*: Señoras y señores diputados:

Revolucionario significa que se lucha siempre, permanentemente por una transformación que es radical y profunda.

Muchos de los que aquí han intervenido, se han propuesto a sí mismos, como revolucionarios. Sin embargo, todos entendemos que hay una diferencia de fondo cuando se deja al paso del tiempo que se resuelvan los problemas por su propia naturaleza y no se proponen por el contrario, ni las formas, ni los modos de lucha que pueden impulsar, dar completa satisfacción a las necesidades de las masas, en el plazo que ellas mismas se proponen. A ellos, más que el concepto de revolucionarios les corresponde el concepto de evolucionistas que no tiene nada absolutamente que ver, con las transformaciones de fondo y profundas que demanda la colectividad.

No debemos olvidar que nuestro país hoy tiene 70 millones de habitantes y que para el año dos mil tendremos más de 100. Yo me pregunto y pregunto a los señores diputados: ¿Hasta cuándo se va a permitir que la Universidad Nacional Autónoma de México tenga un sindicato nacional?

Y también quiero decir que de acuerdo con lo que pasa en el mundo, no queda mucho tiempo para que, quienes hoy constituyen la mayoría, tomen una determinación en este sentido. El mundo cambia, y aceleradamente y es muy probable que si pretenden esperarse hasta el año 2000 para dar este paso, nosotros, los de la izquierda, los marxistas leninistas, habremos entregado ya la solución en cuanto a lo que se refiere a la integración del Sindicato Nacional que constituye hoy por hoy el motivo fundamental de esta discusión.

Si todos sabemos que el imperativo de la época, incluso propuesto desde el punto de vista oficial, es el de la organización, ¿cómo pretendemos que un grupo importante de trabajadores, miembros de la clase obrera, de la clase trabajadora, no aspire a organizarse con el mismo interés que se propone a las formas económicas y culturales?

Se ha planteado por la primera vez un plan de desarrollo que abarca las áreas más diversas de la vida de México; un plan que plantea, con mayor profundidad que en el pasado, cambios y elementos nuevos; pero cuando la clase obrera, cuando los trabajadores, de acuerdo con este imperativo y para resolver sus problemas que crecen día con día, quiere organizarse también profundamente, se le plantea como única solución que se espere al paso del tiempo, que no corra, que no lleve prisa, porque esta organización tarde que temprano llegará; no sabemos cuándo es ese "tarde que temprano", y también dudamos en ese mismo sentido que llegue, cuando se propone, pero como todos lo sabemos, la clase obrera, los trabajadores nunca se han contentado con lo que se les da, porque históricamente hablando, lo que se les ha dado no ha sido para satisfacer de manera mezquina sus necesidades elementales y la

necesidad de su organización política, por la que ha venido luchando al paso del tiempo, por la que ha venido constituyendo el ejército que en cada país contribuye al cambio de las formas de la vida económica y social, es algo que no puede detenerse bajo ninguna consideración. Si esto fuera así, todo aquello que se le ha dado para tratar de contenerla en su lucha la hubiera limitado y no existiera hoy, en el mundo, el poderoso campo socialista que tiene como base de sustentación la fuerza de los trabajadores organizados.

Ya se ha planteado que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hay muchas contradicciones, pero nosotros deberemos actuar con lógica, ¿vamos acaso a manejar aquellos señalamientos de la ley que hablan de particularidades frente a los aspectos que hablan de generalidades y adoptar mejor una conducta que va por lo particular, antes que aceptar el enunciado que abarca áreas inmensas de mexicanos, áreas inmensas de trabajadores? Yo pienso que nosotros deberíamos optar por lo general, y lo general, establecido en la propia Constitución, es el derecho que tienen los trabajadores para organizarse de acuerdo con sus propios intereses y con sus propias necesidades.

No es desde arriba donde debe indicárseles a los trabajadores cómo deben marchar y organizarse, son los trabajadores los que deben indicar, los que deben establecer y los que deben imponer en su caso, aquellas formas de su organización que son las que les convienen y que son a las que dedican su esfuerzo y a las que dedican también su entusiasmo. Nosotros pensamos lo siguiente y preguntamos también:

¿Si hubiera sido el partido de la mayoría el que estuviera dirigiendo el movimiento de los universitarios para alcanzar su organización sindical, esta discusión estaría dándose en el seno de la Cámara de Diputados? Yo creo que no.

Se da porque hay una fuerza que se encuentra al margen del control oficial; porque hay un movimiento de trabajadores cada vez más amplio y profundo, más rico en sus apreciaciones y más decidido en su forma de avanzar, el que está proponiendo, el que está demandando y el que está exigiendo que se le respete este mismo derecho. Porque es un sindicalismo independiente; porque es una fuerza sindical que se va a normar por sus propios intereses y que, para formar su conducta política, para formar su conducta social, sólo atenderá los planteamientos surgidos de su propio seno y sólo atenderá, también, aquellos mandatos brotados de sus congresos y de sus organizaciones.

Yo creo que nosotros deberíamos ver así el problema:

Si hoy la situación de México demanda que se planteen, como se ha dicho aquí también, formas más radicales para atender las necesidades

del país. Debemos recordar: hay temor a que de pronto la organización independiente de los trabajadores pueda volcarse en formas de lucha, demandando aumento de salarios, por su parte, y también demandando su propia superación que no podrían ser controladas desde el punto de vista oficial.

Pero debemos entender, compañeros, que en la cabeza de los trabajadores de nuestro país nunca ha estado ni estará el de la lucha a ciegas y a topes contra las paredes, como algunos le han querido adjudicar. La lucha de los trabajadores ha sido siempre una lucha consciente, y ha sido una lucha plena de su propio interés y claramente alcanzando las formas de cómo alcanzarlo. Quien lleva a los trabajadores a la actitud de violencia es el poder público cuando se niega a aceptar sus puntos de vista y sus opiniones y cuando se niega a aceptar que tiene la obligación de respetar la vida democrática de las propias organizaciones de trabajadores.

Yo pienso, todos lo sabemos, compañeros, ustedes lo saben también, que la Coalición de Izquierda nunca ha renunciado en lo que se refiere a la necesidad de que se integre el Sindicato Único de Trabajadores Universitarios, eso que se ha dicho es una falsedad. Ni aun cuando el año pasado se votó la reforma constitucional que proponía la autonomía universitaria. Nosotros entendemos que en el desarrollo de la lucha del pueblo mexicano, nosotros entendemos, por alcanzar mejores condiciones de vida, es la base, son los trabajadores los que determinan, y nosotros sabemos que los trabajadores son los más interesados en entender a la Universidad, en mantener la estructura universitaria, y no como hoy se pretende que siga siendo de acuerdo con los intereses de la clase que gobierna y de la burguesía y del gran capital.

Basta observar lo que pasa en las universidades. ¿Es acaso el afán de los estudiantes de luchar por acabar con la tranquilidad académica, con la tranquilidad del trabajo lo que ha convertido a las universidades en algunas ocasiones en campo de lucha? ¿Por qué no entender que ha sido más que eso? La estructura académica, obsoleta, atrasada que no permite que se avance de acuerdo con los requerimientos de nuestro tiempo, lo que lleva a los estudiantes y a los maestros a estudiar por cambios profundos, y todos recordamos, compañeros, que han sido las autoridades rectorales, las autoridades estatales y las autoridades federales, las que han impedido que se pueda avanzar con la tranquilidad de la propia lucha, por el cambio que conviene a los intereses de quienes integran la comunidad universitaria. Debemos entender todo esto.

Nosotros sabemos que todo lo que se haga aquí, como todo lo que se ha discutido aquí, tiene un valor y un significado de acuerdo con

la época en que se da. Así lo entendemos. Cuando se propone que los trabajadores universitarios no se integren en una organización sindical nacional, nosotros encontramos ahí el reflejo de un espíritu de clase, de una actitud de clase.

Cuando se lucha por la creación de un sindicato nacional que integre y unifique el esfuerzo de los trabajadores universitarios a lo largo y a lo ancho de todo el país en defensa de sus intereses de clase, nosotros entendemos también que hay una actitud de clase señalada e indicada, una clase tiene hoy el poder, otra clase está luchando por cambios profundos que también contribuyan a cambiar el espectro político de nuestra realidad.

Nosotros estamos convencidos de nuestra victoria, de otra manera, compañeros de la mayoría, compañeros diputados todos, no estaríamos luchando como lo hacemos, en el seno de nuestros partidos marxistas-leninistas, revolucionarios, que construyen su libertad con su lucha donde quiera que se han levantado precisamente por hacer de este país, un país de acuerdo con la condición política que anima. Un país socialista en donde no se discutan jamás ni los intereses ni las aspiraciones de los trabajadores.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el diputado Juan Aguilera Azpeitia en pro.

—*El C. Juan Aguilera Azpeitia*: Señor Presidente;

Honorable Asamblea:

Mi partido, el Demócrata Mexicano, ha decidido votar en favor del dictamen de la Comisión en general, sin perjuicio de presentar en lo particular algunas objeciones que considera importantes. Nos parece que en lo general debe aprobarse en dictamen para no perdernos en una negativa poco fecunda y olvidar y negar los avances que aquí y ahora se han logrado.

Esta sesión prolongada, en la misma dimensión resulta importante porque se están discutiendo cuestiones de trascendencia nacional e histórica. Ciertamente son salpicados algunos discursos con pasajes anecdóticos, con alguna poca de chocarrería, pero eso no le resta la validez y la calidad y el significado del hecho y el proceso que aquí se está generando.

Llegamos a una síntesis.

Después de una lucha de los trabajadores, no es la lucha que nadie debe capitalizar en lo particular porque es la lucha de la clase que

asciende para reclamar sus derechos, de esa clase a la que se le negó desde hace años, su posibilidad de organizarse, de asociarse, de esa clase a la que muchos rectores de las universidades querían enviar a un Apartado "C", no sólo para establecer una discriminación precisa y clara, sino para hacer nugatorios, para invalidar un conjunto de derechos ya conquistados ciertamente y garantizados por el propio Artículo 123 constitucional. Fue así como se dieron las audiencias en la Secretaría de Gobernación para discutir el Apartado "C", que no tenía mucho de discutible, porque con un conjunto de sofismas pretendía imponerse.

Venturosamente no ocurrió eso, venturosamente la clase trabajadora pudo avanzar y en la lucha por elevar a rango constitucional la autonomía universitaria, quedó claro, precisamente definido que los trabajadores universitarios estarían incluidos en el Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional. Una conquista innegable, representativa de todo un proceso que se generó con una conjunción de valores y de fuerza.

¿Desde cuándo se negó también la sindicación a los universitarios?

No se podían sindicalizar porque la Universidad no podía tipificarse como una empresa ni las rectorías representaban a un patrón. Sin embargo hoy estamos aprobando en esta Iniciativa de Ley la posibilidad de que los universitarios, los trabajadores de las dos categorías que se especifican puedan sindicalizarse y sus derechos queden plena y ampliamente reconocidos.

El derecho de huelga cuántas veces fue cuestionado y cuestionado muchas veces no en planos políticos, sino también en planos de principio y de intelectualidad y sin embargo, el derecho de huelga que ya estaba conquistado por amplia gama de trabajadores, se impone ahora también como un derecho de los trabajadores universitarios y queda plasmado en esta iniciativa, en este dictamen presentado a nuestra consideración.

Se hablaba también y llegó a discutirse, de las dos categorías de los trabajadores administrativos y los trabajadores académicos y se decía que los trabajadores académicos no podían ser considerados como tales porque formaban la conjunción sustantiva, elemental de la Universidad; que ellos eran, con los estudiantes, la Universidad en esencia, colaboradores solamente los trabajadores administrativos.

Hoy se vienen a reconocer los derechos también de los trabajadores académicos, su sindicalización y su marcha en el proceso histórico para alcanzar la justicia social en bien de la clase laboral mexicana. (Aplausos.)

Se ha hablado aquí de la consolidación en la independencia sindical. Es algo muy importante y que está en el fondo, en el sustrato de este debate. En efecto, nosotros quisiéramos creer que la lucha se da por una autonomía sindical, por una independencia sindical, por un

sindicalismo profesional que vaya al encuentro de sus propias reivindicaciones.

No por un sindicalismo manipulado, no por un sindicalismo políticamente manejado, no por un sindicalismo que sirva de instrumento, de peldaño para que alguien escale el poder político en este país.

Es cierto, se decía, no puede haber una dualidad; es cierto que el hombre que llega a la Universidad lleva una conciencia y una consistencia ideológica, pero deben respetarse los valores esenciales de la propia universalidad que representa el hecho de constituirse, en un centro universitario, una entidad educativa.

Viene aquí, pues, a colación, y es importante la referencia y la precisión.

Algunos partidos políticos han tomado como terreno propicio para su acción el *campus* universitario. Dijo aquí nuestro compañero Ezequiel Rodríguez Arcos: ¿quiénes son los vencidos? Y se contestó a sí mismo, los que rechazan la intervención de los partidos políticos en la Universidad y habló de que ellos ya están dentro de la Universidad. Después el compañero Pablo Gómez dijo que el marxismo se desarrolla en la Universidad a pesar de etcétera, etcétera.

Es importante, para no extendernos, referirnos a estas dos precisiones, la Universidad es una entidad de docencia y de crítica, de investigación, de análisis, de búsqueda de la verdad; su pluralidad está constituida en el hecho mismo de que la libertad de cátedra implique la introducción de todas las corrientes en el plano de la exposición de las tesis; si nosotros, torciendo el sentido de la universidad democrática pluralista, decidiéramos tener una universidad monolítica y en la que se impusiera la verdad dogmática, estaríamos cayendo en un grave error y ese error se puede dar y pido a mis compañeros diputados estemos alertas para el análisis y la decisión respecto a esta cuestión, se puede dar si hacemos de la Universidad un campo de lucha política partidaria, si la hacemos un terreno y un ámbito para la política militante, si avanza el marxismo para el análisis, por la investigación, muy bien, no nos oponemos; si avanzan otras corrientes por el libre examen, no vamos a presentar una queja, pero si avanza el marxismo por la dominación, por la imposición, por la sujeción, por el controlismo político, entonces, señores, estaríamos desvirtuando el sentido profundo y el significado de la raíz de la propia Universidad.

Mi partido, el Demócrata Mexicano, no teme a la lucha partidaria, pero teme prostituir y que prostituyamos el sentido de la cultura en su más elevada significación. Hemos venido, pues, a plantear aquí nuestras razones, nuestros motivos, para apoyar, en lo general, el proyecto de dictamen porque consideramos que —repito lo que al principio afirmé—

que independientemente de cuestionar algunos aspectos en lo particular, hay conquistas de la clase trabajadora que no debemos festinar, pero sí hacer que avancen para la reivindicación de esa clase representada ahora por los universitarios. (Aplausos.)

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra, en contra, el diputado Carlos Sánchez Cárdenas.

—*El C. Carlos Sánchez Cárdenas*: Compañeros diputados:

La cuestión de las relaciones de trabajo de los trabajadores académicos y administrativos con las universidades pudo haber sido ocasión para abordar el problema del nivel de nuestra vida universitaria y de la función de las universidades con motivo de que su personal se encuentra estrictamente relacionado con ese tema. Desgraciadamente esto no ha ocurrido. Si acaso alguna intervención de un diputado del PPS, el compañero Tavira Urióstegui, pisó el terreno y, aunque no estoy de acuerdo con sus conclusiones, elogio el hecho. Ojalá que podamos examinar el tema a profundidad en alguna ocasión próxima.

El desarrollo de la discusión ha puesto en evidencia una cuestión, y se manifiesta esto que ha quedado evidente, en la preocupación expuesta por la mayoría de los oradores que han hablado en pro del dictamen. La discusión ha girado alrededor del siguiente móvil: ¿en manos de quién están las universidades? Preocupa a los del pro del dictamen porque las universidades se les han ido de las manos o se les están yendo de las manos, y defienden un dictamen que se propone evitar que en las universidades se produzca un proceso inevitable, porque así son los tiempos, la hierba crece, el mundo sigue girando, y nuevas fuerzas pasan a ocupar el sitio que en otra ocasión ocuparon fuerzas superadas por la historia. Eso se advierte en toda la argumentación de los oradores del PRI y de los oradores del PAN.

El señor diputado Lira Mora llegó hasta a afirmar que en las objeciones del contra asoma una falacia, y dijo que quienes nos oponemos al dictamen somos unos tramposos.

Y esa preocupación, porque los universitarios no están sujetos a las órdenes del PRI en una nueva medida creciente, lo lleva a formularse la siguiente pregunta: ¿a quién pertenece la Universidad? He ahí el móvil, estimados compañeros, de la iniciativa presidencial y de la argumentación presentada por la mayoría de los oradores que defienden el dictamen aprobando esta iniciativa.

¿A quién pertenecen las universidades? “No son propiedad y no permitiremos que lo sean”, dijo el diputado Lira Mora, “de ninguna secta”;

REGULACIÓN DEL TRABAJO EN LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS 179

aunque dudo mucho que protestaría con tanto énfasis si esa secta fuera el Partido Revolucionario Institucional.

Las universidades no pertenecen, ni pertenecerán a ninguna secta, dijo el diputado Lira Mora. No se pertenecen ni a sí mismas, diputado Lira Mora, las universidades pertenecen a la nación y éste es el punto que sostenemos los partidarios del respeto a la libertad de asociación para los trabajadores académicos y administrativos de las universidades.

Todos estamos y hemos estado muy preocupados por lo que ha venido sucediendo en la vida universitaria de México. Quienes tenemos hijos en edad universitaria, hemos visto con verdadera pena, con preocupación, el hecho de que nuestros hijos con mucha frecuencia no han podido asistir a la Universidad, a las universidades, porque ha habido un paro, una huelga. Si contáramos el número de horas, de días, de meses que no ha habido en México el funcionamiento de una actividad universitaria por los paros y las huelgas, nuestra preocupación llegaría al extremo de la alarma.

Pero, ¿a qué se ha debido que se hayan producido tantos movimientos de protesta de los trabajadores universitarios? Se ha debido a la resistencia de las autoridades a reconocer los derechos más elementales que ellos tienen en su condición de trabajadores. Hubo un momento en el que se les negaba el derecho a la asociación sindical, aun en sus formas más elementales. Y ese número de meses en que ha dejado de vivir la Universidad sus actividades normales, nos está señalando hasta qué punto ha sido difícil llegar al momento en el que nos encontramos ahora. Ha costado mucho trabajo, ha sido necesario vencer grandes resistencias. Y todavía ahora, en la iniciativa presidencial y en el dictamen de la Comisión, nos encontramos con que sólo acepta el gobierno reconocer los derechos de los trabajadores en una medida limitada, y tendrán que seguirse produciendo nuevas luchas hasta elevar el goce de los derechos a una categoría constitucional, porque la iniciativa presidencial no concede esta categoría, regatea el ejercicio de las libertades constitucionales a los trabajadores universitarios.

En efecto, la autonomía universitaria es un concepto que en vez de aclararse ha ido haciéndose más confuso y parece llegado el momento de formular una definición que la reconozca desde el punto de vista legal.

Nació en 1929 ligado a un proceso de desarrollo democrático del país; cayó cuatro años más tarde a la más profunda de las obscuridades, cuando la Universidad, regida por un principio al que se dio el título de "autonomía plena", fue gobernada por el fundador del Partido Acción Nacional, Manuel Gómez Morán, Rector que sirvió como medio para que la Iglesia

Católica, la reacción más oscurantista del país, tomara en sus manos el manejo de la Universidad de “autonomía plena” instaurada en 1933.

La autonomía plena tuvo entonces, al revés de lo que había sucedido cuatro años atrás en que había estado ligada a un proceso democrático, tuvo un contenido diametralmente opuesto, la “autonomía plena” sirvió para que la Universidad fuese usada como fuerza política de retranca al progreso nacional, cuando el proceso de desarrollo democrático cobraba mayor fuerza y cuando apuntaba ya el inicio del sexenio cardenista. Se pretendió evitar después —con Cárdenas ya gobernando y usándose como un instrumento la “autonomía plena” de la Universidad Nacional de México y de otras universidades locales—, se pretendió evitar que el Gobierno llevase a cabo reformas importantes en el terreno agrario, en el terreno de las relaciones de trabajo y, sobre todo, en el terreno de la reconquista, del rescate de la riqueza nacional en manos de grandes empresas extranjeras.

En esa época hubo no sólo negación total de los derechos de los trabajadores universitarios, sino empeño en convertir las relaciones de trabajo en la Universidad en algo que se concedía a la institución —con motivo de las fuerzas que la manejaban— por gracia, como un deber religioso, y se acudió a la intelectualidad más regresiva del país coartándose la libertad de cátedra en nombre de la libertad de cátedra.

Se acudió a esa intelectualidad pidiéndole en nombre de esa autonomía plena y de unos objetivos universitarios que instalaban a la Universidad sólo en el terreno de la filosofía idealista, que concedieran gratuitamente o a cambio de mínimas remuneraciones sus servicios a la casa de estudios. Los dirigentes universitarios pudieron muy pronto darse cuenta de que una cosa es hablar de caridad cristiana y otra cosa es ejercerla, y advirtieron que los más militantes y persignados de los intelectuales católicos de la época, negaban la colaboración a una Universidad que había sido dotada de un patrimonio para que se lanzara a vivir sola. La Universidad fracasó, la “autonomía plena” demostró su absoluta ineficiencia.

Pero después ha habido una línea ondulante, zigzagueante de la vida autónoma de la Universidad, con estira y afloja, con periodos de vigencia mayor, con intromisiones de parte del Estado que han llegado hasta el punto de la ocupación de los recintos universitarios por las fuerzas armadas. Y ahora nos encontramos con que la autonomía es usada constantemente como un argumento para defender determinadas posiciones políticas de uno o de otros grupos. En nombre de la autonomía se pretende arrojar de las universidades a maestros y estudiantes que siguen la línea del Partido Comunista o que se han adherido a las ideas del marxismo, porque se dice, la autonomía universitaria es incompatible

con la presencia de los partidos políticos. Ahora, en nombre de la autonomía universitaria se pretende limitar los derechos de organización de los trabajadores universitarios porque, se dice, “ustedes aprobaron la fracción octava del Artículo Tercero Constitucional hace un año, y con eso ustedes mismos dieron las bases para la iniciativa presidencial” que ahora se nos presenta.

Rechazamos todo eso; la autonomía universitaria ni es opuesta, ni impide, ni debe entenderse como una prohibición a la actividad de los partidos políticos, porque si hemos de entender universidad como universalidad, señor diputado Lira Mora, en las universidades deben caber todas las corrientes del pensamiento, todas las tendencias cuya validez haya sido comprobada por la ciencia, y esto se proyecta también a la actividad de los partidos políticos, porque los partidos no reducen su existencia a la postulación de una plataforma concreta de acción a plazo fijo, sino son formados alrededor de sistemas de ideas.

Y rechazamos también que la autonomía y el derecho de organización sindical sean antagonicos.

Creemos que es conveniente definir los términos de la autonomía aunque no tenemos por ahora una proposición concreta que hacer, no la hemos formulado; pero se ve que existe la necesidad de elaborarla, por lo que he dicho, y porque conviene también instalar a las universidades en relación con la misión que deben cumplir en el país. Y podríamos decir, en términos generales, que si nos atenemos a las necesidades de nuestro desarrollo nacional independiente y a los graves problemas que agobian al pueblo mexicano así como a los problemas que sacuden al mundo, nuestra vida universitaria se halla en retraso, y hay que hacer que nuestra vida universitaria corresponda a estas necesidades, a estos requerimientos imperiosos.

No somos partidarios de quienes reducen la autonomía simplemente al terreno burocrático; una universidad autónoma no sólo es una universidad que distribuye su presupuesto como lo crea conveniente y nombra a determinadas autoridades (hasta en este punto la Ley Orgánica de la Universidad estorba la autonomía con motivo del funcionamiento de una antidemocrática Junta de Gobierno que no es más que un instrumento del gobierno de la Federación para mantener su hegemonía sobre la Universidad Autónoma de México); no puede reducirse al terreno de la administración la autonomía, y digo, haciendo una formulación de tipo general que habrá de desarrollar posteriormente, que la autonomía debe capacitar a las universidades para ser recintos de libertad, y si alguna ocasión nuestro país llegase a padecer una dictadura, las universidades deben ser lugares en donde la libertad de expresión, de pensa-

miento y de cátedra puedan seguirse manifestando. Y no tema, diputado Lira Mora, a que las universidades en manos de los comunistas se conviertan en universidades de secta; de secta, y no sólo de secta, sino de grupo y de compadrazgo, son las universidades en donde la desintegración del personal docente la realizan pequeñas camarillas de pseudo-intelectuales, logreros, transitoriamente ubicados a la cabeza de las universidades para lucrar desde ellas y para usarlas como trampolín para ascender a puestos de mayor categoría del gobierno nacional. Nosotros somos partidarios del pluralismo universitario, diputado Lira Mora, y si alguien hay que defienda la libre difusión de las ideas, la investigación científica sin limitaciones, poderosamente estimulada por una base económica que el Estado otorgue, cumpliendo con una responsabilidad clara con la nación, esos somos los miembros de la Fracción Parlamentaria Comunista de la Coalición de Izquierda, diputado Lira Mora.

Ahora permítaseme detenerme en algunos detalles. No soy licenciado, y el señor diputado Lira Mora es licenciado. Parece, sin embargo, que interpreto la ley cuando aseguro que el diputado Lira Mora no la interpreta. (Espérese, compañero de la diputación obrera; y por cierto, aprovechando su interrupción...).

—*El C. Presidente*: Señor diputado, le recuerdo que están prohibidas las discusiones en forma de diálogo.

—*El C. Carlos Sánchez Cárdenas* (continúa): No puedo dejar de referirme a los diputados que han hecho uso de la palabra, puesto que estoy objetando sus conceptos; no estoy estableciendo un diálogo, sino objetando los conceptos de quienes han hablado y no puedo dejar de mencionarlos por su nombre, señor Presidente.

—*El C. Presidente*: Continúe, señor diputado.

—*El C. Carlos Sánchez Cárdenas*: A propósito, aprovechando la interrupción del señor diputado de la fracción obrera; no es exacto lo que usted afirmó, usted acusó al sindicato universitario de haber flaqueado al aceptar el Apartado "C" propuesto por el rector Soberón; el sindicato universitario jamás aceptó el Apartado "C", sino fue el que se opuso vigorosamente a la pretensión del rector Soberón; e igualmente considero falsa la afirmación de usted, culpando al sindicato universitario por la falta de registro y por la oposición a que se registre un sindicato nacional de trabajadores universitarios.

· Pero volviendo a la cuestión que produjo una expresión suya atrope-

llada y anticipada, porque no sabía lo que yo iba a decir, deseo referirme a lo siguiente: dijo el diputado Lira Mora a propósito de la ANUIES... ¿No puedo referirme al diputado Lira Mora? ¿Hay alguien que se moleste porque el diputado Lira Mora se llame como se llama? Con motivo de una alusión a la ANUIES dijo el diputado que, a su juicio, como licenciado, el derecho a la organización que tiene la ANUIES se ubica dentro del Artículo 9º de la Constitución, mientras que el derecho a la organización sindical ya no corresponde a ese artículo sino que se instala como un derecho de clase, es decir, lo remitió al Artículo 123 de la Constitución.

Siento discrepar radicalmente, yo, que no soy licenciado, del señor licenciado y diputado Humberto Lira Mora. El Artículo 9º de la Constitución es claro y es el que establece el derecho a la organización, el derecho a asociarse o a reunirse pacíficamente. Es este artículo el que establece ese derecho constitucional y, de paso, permítanme comentar que parece que al gobierno le está quedando ya demasiado grande este derecho democrático, porque hace unas cuantas semanas tuvimos que comentar una pretensión de limitar el derecho a reunión; y ahora estamos discutiendo una pretensión para limitar el derecho a la asociación. El artículo 9º está quedándole ya grande al régimen.

Y dice el comentario, en una Constitución que fue impresa cuando el señor diputado Luis Farías era también Presidente de la Gran Comisión en la XLVII Legislatura, comenta así el texto del Artículo 9º (es una edición excelente, muy útil, que recomiendo a todos los diputados que la tengan como material de consulta); dice así en el comentario —va por cierto uno para cada artículo— elaborado por distinguidos constitucionalistas, autoridades en la materia: “Este artículo emplea la expresión ‘asociarse o reunirse’, términos diferentes, pues lo primero es de carácter más o menos permanente, y lo segundo, siempre transitorio. Además, asociarse es tomar socio o establecer una sociedad con otras personas, como en la asociación profesional (sindicatos), la civil (fundaciones o clubes), la política (partidos), etcétera.” Y sigue el comentario al cual no quiero dar lectura completa. Así mismo, licenciado Lira Mora, al Artículo 123 y se verá que en ningún momento se refiere a la asociación sindical, al derecho de asociación, a las formas de asociación.

Otra cosa es la Ley Federal del Trabajo. Pero aquí nos encontramos en algo que yo, que no soy licenciado, me atrevería a calificar de error en el uso de la técnica jurídica. El Título Sexto, que adiciona la iniciativa presidencial con un capítulo XVII, se refiere a los “trabajos especiales” y en aquél encuentran ustedes “disposiciones generales”, “trabajadores de confianza”, “de los buques”, etcétera. Dieciséis capítulos, que pasarán a

ser 17 con éste que ustedes, segura y lamentablemente, van a aprobar. Pasarán a ser 17. Pero en los 16 que integran el capítulo, digo el Título, en ninguna parte se habla de las formas de organización de estos trabajadores de trabajos especiales, en ninguna parte; ni a los trabajadores de los buques ni a los de ninguna otra de las 14, 15 o 16 categorías especiales de trabajadores que están aquí, se les indica la forma cómo deben organizarse. ¿Por qué? Porque las formas de organización sindical se abordan en el siguiente Título; y me parece que es un pecado de técnica jurídica, que antes de que la Ley Federal del Trabajo indique en un Título cuáles son las formas de organizarse, haya un Capítulo de un Título anterior que señale unas formas de organización todavía no establecidas en el texto de la Ley. Hasta en eso peca de falsa y de errónea la Iniciativa presidencial, y ustedes van a aprobar también en este aspecto un disparate de técnica jurídica.

Pero en otro error incurrió el señor diputado Lira Mora. El señor diputado Lira Mora aseguró que el hecho de que la Fracción de Izquierda proponga que las relaciones laborales de los trabajadores de las universidades sean consideradas de jurisdicción federal atenta contra la soberanía de los Estados. Pues, ¿qué criterio de Federación tiene el señor diputado Lira Mora? Me parece que es un criterio bastante equivocado, porque si eso fuera así, señor diputado, sea consecuente, proponga la disolución de todas las Juntas Federales de Trabajo, porque estas Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje son Juntas Federales que precisamente examinan las relaciones de trabajo de aquellos trabajadores cuyas relaciones con las empresas son consideradas de jurisdicción federal, y lo único que propone la Fracción Parlamentaria Comunista de la Coalición de Izquierda es que los trabajadores universitarios sean considerados en la misma categoría que los trabajadores que se encuentran en condiciones semejantes y cuyos conflictos de trabajo van a dar a las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje.

Señores, gracias por su atención. (Aplausos.)

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra en pro el diputado Marco Antonio Aguilar Cortés.

—*El C. Marco Antonio Aguilar Cortés:* Señor diputado Humberto Lira Mora, lo primero que deseo es felicitarlo por su intervención. (Aplausos.)

—*El C. Carlos Sánchez Cárdenas:* Después me felicitará usted por la mía, por escrito.

—*El C. Marco Antonio Aguilar Cortés:* No sólo además por escrito,

sino desde ahorita lo hago verbal y públicamente por su intervención, señor diputado, la que agradezco mucho porque eso me permitirá decirle a ustedes que para mí siempre he juzgado que la lógica, más que ser un simple manual o un conjunto de reglas, son señalamientos, medidas, prescripciones, que los mismos seres humanos nos damos para el efecto de aprovechar mejor nuestro cerebro y para el efecto de aprovechar mejor los conocimientos que la realidad imprimen en él. A veces, cuando tenemos estos debates, la gente de fuera, pero además podemos pensar desde ahora también en la gente que lea lo que decimos aquí a distancia, que con la distancia y el tiempo se ven más claras las cosas, se va a percatar de que acaso nuestra lógica no ande del todo bien y que bordamos en una parte y en otra; y que saltamos hacia diferentes temas, y que difícilmente logramos la precisión correspondiente en los asuntos de que se trata. Precisemos. Discutimos una Iniciativa de Decreto que el Titular del Poder Ejecutivo Federal ha enviado al Congreso de la Unión, y en principio a esta Cámara colegisladora. Ese Proyecto está relacionado estrechamente con aquella adición que hicimos al Artículo Tercero de la Constitución el año próximo pasado. Se ha venido a reiterar aquí por parte de algunos compañeros el asunto que tratamos hace aproximadamente 365 días. De nueva cuenta se han referido al problema de la autonomía. Deja esto la impresión de que hay gentes que gustan retornar a los orígenes caminando hacia atrás en un tren en marcha. Claro, sobre la base de que siempre esto resulte un fracaso.

Desde hace un año se señaló con toda claridad que la autonomía era un instrumento de la organización Estado y que, como todo instrumento, se le puede utilizar para bien y para mal en relación a los tiempos. Lo mismo que un bisturí puede servir para matar a un hombre que para salvarlo. Lo importante es saber utilizarlo y saber utilizarlo en el tiempo. En el caso de la autonomía, hay que entender que es una forma de organización y que, por ser una forma de organización que un determinado Estado les da a sus instituciones educativas superiores, esta forma de organización, de acuerdo con los tiempos y con las necesidades, a veces es buena y a veces es mala. Habrá, desde luego, que señalar buena para quién y mala para quién. ¿Buena, acaso, para la clase dominante? ¿Buena, acaso para los grupos mayoritarios de un país?; ¿mala acaso para ambos? Habrá que señalar buena para quién. Pero en las etapas del desarrollo de nuestra historia vemos que en ocasiones la autonomía justamente se requiere para el efecto de que partes del Estado tomen las vanguardias sin que olviden, de ninguna manera, sus raíces y sus tradiciones. Y en este momento es necesario que el Estado organice a sus universidades en esta forma, de manera autónoma. En ocasiones es necesario que el Estado retome para

si esa obligación, de dirigir directamente a sus universidades. Cuando el Estado tiene índices de capacidad, de dirección directa, índices de movilidad educativa a nivel superior, sin vicios burocráticos; índices para el efecto de abrir ventanas y abrir puertas en las universidades para que entren todos los vientos y para que sean universidades plurales, con las que nosotros, desde luego, estamos de acuerdo. Entonces el Estado debe dirigir a través del gobierno a sus universidades.

Por lo que ve a la autonomía no se deja al criterio de ninguna manera, de los grupos gobernantes, o a capricho de pandillas, sino la autonomía que se reconoció constitucionalmente a las universidades e institutos superiores, a las que la ley ya se las señalaba, no está a la deriva ni está fuera del sistema jurídico mexicano. No hay que confundir la autonomía con la soberanía. Tienen autonomía, sí, pero de acuerdo con el sistema jurídico. Tienen autonomía, sí, pero conforme a los preceptos de nuestra Carta Magna, y de manera especial al Artículo 3º que señala con toda claridad cuáles deben ser los lineamientos de la educación democrática, entendiendo por democracia, no sólo formas políticas, sino contenidos económicos, nacionalista, internacionalista, solidaria, humanista y todas las demás características que nuestro sistema legal le impone a la educación en este país. No debemos, por tanto, preocuparnos irreflexivamente, y regresar nuestra mirada hacia atrás, y vivir con la mirada prendida hacia atrás, porque simplemente haciendo esto lo único que vamos a motivar es convertirnos, como la esposa de Lot, en estatuas de sal. Necesitamos, sí, mirar hacia atrás, hacia el pasado, pero con el sentido del presente y, sobre todo, sin perder de vista la trayectoria que tiene nuestro porvenir y nuestro futuro.

Vayamos a la Iniciativa que ahora nos ocupa. Se ha dicho que la Iniciativa resulta inconstitucional, y al decir que la Iniciativa resulta inconstitucional, se está invocando una faceta de tipo jurídico.

Por otra parte, hay gentes que señalan o han venido a señalar en la tribuna, que no es una cuestión de tipo jurídico, sino que le dan fundamentalmente contenidos políticos. Las dos facetas debemos de tratarlas: Haremos una dicotomía simplemente por necesidades de expresión, pero no porque entendamos que lo político y lo jurídico marchan aparte, ni porque pensemos que sean dos mundos diferentes. Por cierto quienes no entiendan al Presidente López Portillo, no deben interpretarlo. Quienes hayan señalado que el Presidente dijo que debería de hacerse una verdadera división entre el aspecto laboral y el aspecto político, desde luego se equivocan en su apreciación; el Presidente López Portillo es maestro universitario, es maestro de derecho, es especialista en la teoría general del Estado, y cuando hace esa mención, simplemente quiere señalar que no se

falsee el fenómeno laboral vaciándole el contenido laboral y haciéndole eminentemente politiquero, sin querer decir con esto que lo laboral no tenga conexión con lo político, porque todo indiscutiblemente tiene conexión con todo, y aquí, quiero aprovechar para hacer el señalamiento de que la Universidad en México y en cualquier sistema de organización socioeconómica, es una universidad política. No podría ser de otra manera. Pero no porque sea una institución la universidad de tipo político electoral. La universidad diferente y no se va a equiparar a los partidos políticos y va a competir con las finalidades y con los métodos de los partidos, porque sería entonces incongruente, sería absurdo, pueril y estúpido.

No se trata de eso, se trata de que ninguno de nosotros debemos de ser ajenos a la universidad, y se trata también de que la universidad no debe de ser ajena de ninguna manera a ningún asunto de tipo político. Si los partidos políticos o los líderes de los partidos políticos entran a la universidad ojalá sea a estudiar, ¡qué bueno! A prepararse mejor. ¡Qué bueno!, para que puedan servir mejor a sus agremiados. ¡Qué bueno!, para que de esta manera puedan servir un poco mejor a México. Es necesario entonces hacer este señalamiento.

Ahora bien, por lo que ve a la cuestión de tipo jurídico, la Iniciativa que discutimos no es inconstitucional, y no lo es por lo siguiente:

Los dos preceptos constitucionales que aquí se han invocado, el Artículo 9º que establece un derecho público subjetivo de asociación, y el 123 que establece un derecho social de coalición, serán objeto de nuestro análisis.

La asociación no es más que la prerrogativa que tenemos todos los gobernados para el efecto de unirnos, y al unirnos dos o más gobernados, personas físicas, constituir de manera permanente una nueva personalidad distinta a los miembros que la hemos constituido.

Este derecho público subjetivo de asociación, señores, no es irrestricto, y no es ilimitado, ninguno de los derechos que otorga nuestra Carta Magna es ilimitado, todos los derechos que señala nuestra Constitución tienen limitaciones, tienen limitantes. Pero si una ley secundaria limita a la norma jurídica fundamental, esa ley secundaria es inconstitucional. Mas si la misma Constitución da las limitantes a ese derecho, esas limitantes a ese derecho, no son inconstitucionales.

El artículo 9º constitucional da unas limitantes al derecho de asociación; y el artículo 130 constitucional, da otras limitantes a ese derecho de asociación.

Tenemos derecho a asociarnos, sí. Pero solamente si lo hacemos de manera pacífica. Quien no lo haga de manera pacífica no tiene derecho a asociarse. Tenemos derecho a asociarnos, sí. Pero solamente si lo hacemos con un objeto lícito. ¿En qué consiste la licitud? Pues en todo aquello

que no nos prohíbe el sistema jurídico mexicano. Tenemos derecho a asociarnos sí. Pero para fines políticos solamente los ciudadanos de la República. Es decir, aquellos que hayamos llenado los requisitos para lograr la ciudadanía de este país. Tienen derecho a asociarse políticamente todos menos los ministros de los cultos religiosos. Tienen derecho a asociarse políticamente todos, menos aquellos que quieran asociarse bajo un rubro —dice el artículo 130 constitucional—, que en algunas de sus menciones, en su título, en su nombre, conlleve alguna confesión de tipo religioso. Y estas son las limitaciones constitucionales al derecho de asociación.

El derecho de asociación es un derecho de tipo genérico. Cualquier ley secundaria que quiera imponerle limitaciones diversas a éstas que he citado, será una ley inconstitucional.

Ahora bien, con el mismo rango de tipo constitucional, el artículo 123, señor diputado Sánchez Cárdenas, en la Fracción XVI, lo puede usted consultar en su Constitución: otorga la facultad a los trabajadores y a los patronos para el efecto de que se coaliguen, y que se coaliguen en sindicatos —dice allí— y se coaliguen en asociaciones profesionales —dice ahí— y después de las asociaciones profesionales y de los sindicatos dice etcétera. Un etcétera como un término constitucional demasiado amplio. Pero es la única mención que hace el artículo 123.

¿Se opone al derecho de asociación? De ninguna manera. Son del mismo rango, son constitucionales.

Nada más que el artículo noveno está en el Título de Garantías Individuales y tiene la naturaleza de una garantía individual; los sujetos de una garantía individual, los objetos de una garantía individual y desde luego las fuentes de una garantía individual, mientras el 123 constitucional tiene los sujetos de una garantía social, los objetivos de una garantía social y la fuente de una garantía social. No viene al caso, pero tienen matices diversos estos sujetos, estos objetos y estas fuentes.

Sin embargo, tiene el mismo nivel de jerarquía son de tipo constitucional el 9 y el 123, siendo uno es una garantía individual y el otro una garantía social.

Por lo que ve al artículo noveno, analicemos. Las personas morales de derecho privado. En este país pueden ser sociedades mercantiles, sociedades civiles o pueden ser asociaciones civiles. Si analizamos simplemente una sociedad mercantil, y dentro de una sociedad mercantil podemos analizar una sociedad anónima, la legislación mercantil va a señalar cuáles son los requisitos para integrar una sociedad anónima; la Legislación Mercantil entre otros señalamientos, entre otros requisitos nos va a decir que para integrar una sociedad anónima se requieren cuando menos cinco

miembros. Vamos a suponer que dos mexicanos desean formar una sociedad anónima y que autoridad competente no se los permita, y no se los autorice porque les digan: en la Legislación Mercantil se señala que para integrar una sociedad anónima se exige el requisito de que la constituyan cuando menos cinco personas físicas que ellos dijieran: pero en el noveno constitucional no hay esa limitante. ¿Y por no haber esa limitante en el noveno constitucional, la Legislación Mercantil es inconstitucional?

Y podríamos seguir haciendo más señalamientos, pero la contestación es no. La Legislación Mercantil por esa razón no es inconstitucional. ¿Cuál es el razonamiento de tipo jurídico para llegar a esta conclusión? El razonamiento de tipo jurídico es el siguiente:

Cuando se señalan los requisitos para integrar una Sociedad Mercantil, por ejemplo la sociedad capital variable, etcétera, la sociedad anónima que habíamos puesto como ejemplo, se señala para un tipo específico de organización, de asociación. Si tuviera la limitante para el tipo genérico, es decir para la asociación genérica.

Entonces sí sería inconstitucional, pero para señalar las características de lo específico, para señalar las características del tipo de asociación específica no hay ninguna inconstitucionalidad en ello.

Alguien me puede decir: eso es derecho privado. Bien, pasamos al derecho social, o al derecho público, pasamos al derecho del trabajo. Ya dijimos que en el noveno constitucional las limitantes constitucionales son las que hemos dejado señaladas, y que en el 123, fracción XVI ya vimos el señalamiento de los sindicatos, agrupaciones profesionales, etcétera.

En la Ley Federal del Trabajo también pueden consultarlo en el artículo 360, se establece de manera específica cuáles son las características para constituirse en sindicato.

Se establecen cinco tipos de sindicato: el sindicato de empresa, el sindicato de industria, se establece el sindicato gremial, se establece el sindicato nacional de Industria, y el sindicato de oficios varios.

¿Y si alguien quiere establecer un sindicato internacional, o si alguien quiere establecer un sindicato de especialidades, muy especial —permítaseme la tautología—, o si alguien quiere utilizar un sindicato general de empresa nacional? ¿Puede recurrir al juicio de amparo y decir: como nada más se establecen cinco tipos de sindicato, eso significa que están coartando y limitando el derecho de asociación y el derecho de sindicarse? Un tribunal federal les va a decir, no. Y les va a decir no, porque allí en ese artículo 360 se están estableciendo las características y los requisitos para organizaciones sindicales de tipo específico y no de tipo genérico. Si se estuvieron estableciendo características y limitantes el de tipo genérico entonces sí sería inconstitucional, pero no lo están estableciendo. Ahora

bien, el 353-Ñ del proyecto que estamos discutiendo y que en efecto ustedes saben que lo vamos a aprobar ese 353-Ñ, alguien puede recurrir al juicio de amparo una vez que se apruebe y que sea norma jurídica vigente, puede recurrir y puede decir: viola el 9º constitucional o viola el 123 en relación con el 9º, y con la garantía de legalidad, la autoridad jurídica que sabe de derecho a ese nivel les va a decir que son requisitos de asociación específica; pero todavía alguien puede decir: pero, ¿qué el 353-Ñ no viola el 360? Pues desde luego que no, sería tan torpe como pensar que el 123 viole el 9º constitucional, si son normas jurídicas de igual jerarquía, están dentro de la Ley Federal del Trabajo.

Entonces, señores, después de esta pequeña explicación, puedo manifestarles a ustedes que no es inconstitucional esta Iniciativa, incluso, los compañeros priístas, algunos temerosos, pueden votar con toda franqueza porque de ninguna manera es inconstitucional.

Pero hablé de dos aspectos. Ese es el aspecto jurídico. Ahora el aspecto político. En el aspecto político se puede decir, como se ha dicho: ¿Y por qué razón sí se permite otro tipo de sindicatos nacionales? ¿Por qué éste no se permite? ¿Será acaso porque le tienen miedo al SUNTU? Yo no sé si alguien le tenga miedo al SUNTU, los compañeros con los que yo llevo relación aquí ninguno le tiene miedo al SUNTU, ni yo le tengo miedo al SUNTU. Le tenemos respeto, le tenemos consideración, ha sido un grupo bastante luchador, pero no tenemos temor ni miedo al SUNTU. No se puede señores, y hay que entender esto claramente, pedirle al Estado feudal, cuando existía, o en sus reminiscencias históricas, no le podemos pedir que renuncie a sus universidades, sería tanto como pedirle al Estado feudal que renunciara a su ejército, a su policía, a su economía, a su manejo directivo. No le podíamos pedir al Estado esclavista, si hubiese habido universidades en aquel Estado, también que renunciara a sus formas de organización. No le podemos pedir al Estado capitalista que renuncie a sus universidades, y México es un Estado capitalista, yo lo he dicho a título personal, lo repito a título personal. Claro, no es igual que todos los demás capitalismo. Tiene variantes, sus variantes son objetivos y metodología de tipo social, sus variantes son nacidas de formulaciones nacionalistas y mayoritarias, sus variantes son el ser aglutinador de las mayorías. Y sobre la base, justamente, de principios de unidad nacional esto ha marchado, y ha marchado así, y sigue marchando así. No desconocemos los compañeros del PRI que hay muchas deficiencias. Luchamos justamente para que no las haya, y nos solidarizaremos en muchas ocasiones con acciones revolucionarias de compañeros de otros partidos para tratar de superarlas. Pero esto no significa que esto no marche. Esto marcha, sigue marchando, y tenemos que perfeccionarlo. Y mal

haríamos desde luego en desubicarnos de ese desarrollo histórico. Es quizá una de las grandes diferencias que tenemos. Las gentes del PRI sabemos que los niños nacen aproximadamente a los 9 meses, y no queremos utilizar fórceps para que el niño nazca a los dos meses, como hay muchos compañeros de otros partidos que quisieran hacer que las cosas nacieran así.

Creo que habrá alguna ocasión en que exista un sindicato de tipo nacional, desde ahora lo podemos señalar. Dejar que los partidos de oposición señalen lo que todos sabemos que será algún día, es uno de los errores, y es uno de los sofismas que a veces nos manejan y en el cual caemos como trampa histórica. Los priistas entendemos mejor el desarrollo de la historia que los compañeros supuestamente de vanguardia que nos hacen señalamiento de lo que será, y de lo que todos sabemos que va a ser, porque el desarrollo de la historia lo deparará, y hay de aquellos que no entienden el desarrollo de la historia, porque los castigará y los castigará severamente. Pero el hecho de que entendamos ese desarrollo de la historia, no nos hace perder el sentido del tiempo, y, justamente, nuestro partido, el PRI, quien tiene más de 50 años, tiene ese sensible sentido del tiempo, y ese sentido del tiempo no lo perdemos y no permitiremos, de ninguna manera, que la gente que se acelera y quiere que nazcan los niños a las dos semanas o a los 2 meses, no les permitiremos que sobre la base de que nos quieran hacer dar dos pasos adelante, posteriormente lo único que ocasionen en este país, irresponsablemente, es que nos hagan dar cuatro pasos atrás. (Aplausos.)

Esto que no se tome como una metáfora, que se tome como una realidad que viven pueblos hermanos de Latinoamérica a los que queremos entrañablemente en su dolor.

No sólo se ha tratado este punto jurídica y políticamente, sino que además ha habido otros aspectos por ahí. Se ha hablado, por ejemplo, de la federalización de los tribunales. Una gran mayoría, quizá, estemos a favor de la federalización, pero de una federalización cabal. Mi criterio personal es que debe pensarse ya seriamente en federalizar toda la materia laboral. Pero mientras no se federalice la materia laboral, por favor, tratemos de respetar los manejos dentro de nuestras entidades federativas, conforme a la materia competencial ordenada por el 123 constitucional.

Aquí la mayor parte somos de provincia, y las gentes de provincia vemos que cuando aquí se suben a la tribuna a hablar de la Universidad, sólo piensan en la Universidad Nacional Autónoma de México, y nos dicen: sindicato nacional para la Universidad Nacional. Nada más absurdo. Las universidades de provincia, como nuestra estructura provinciana, como la tenemos los que venimos de allá, cuando nos hablan de federalismo, a veces pensamos que es justamente la centralización de las decisiones

políticas en la Federación ubicada en el centro del país, pensamos que es la centralización del manejo económico, pensamos que es la centralización urbana en esta gran capital, y ahora pensamos que hasta quieren centralizarnos nuestros sindicatos universitarios. Creemos la gente de provincia, que merecen respeto nuestras entidades federativas, y que tenemos que luchar para conquistar una auténtica libertad y soberanía para nuestras entidades federativas, dentro del pacto federal.

Por lo que ve al derecho al que se referían de los trabajadores académicos, para que sea a través de la oposición abierta su ingreso, si nosotros estableciéramos en esta Ley tal cosa, estaríamos violando justamente lo que aprobamos hace un año. Hace un año otorgamos autonomía a las universidades, y allí en el Artículo 3º, fracción VIII, ahí se enumera qué entendió el legislador constituyente permanente, del cual nosotros formamos parte. ¿Qué considera por autonomía de la universidad? Ahí dice que la autonomía de la universidad es gobernarse a sí misma. Ahí se señala que la autonomía de la universidad es darse sus propios programas y planes. Ahí se señala que la autonomía de la universidad es el señalar los métodos de ingreso, de promoción y de permanencia del personal académico y administrativo. Si nosotros ahora les resultamos que en una ley secundaria les decimos cómo debe ser la promoción, el ingreso y la permanencia, y cuáles son las formas, pues resultará indiscutiblemente inconstitucional nuestra intromisión.

Leyeron aquí la Ley Orgánica de la UNAM. Quiere decir que esa mención de la Ley Orgánica de la Universidad ya es inconstitucional, y que las formas que tienen que seguirse son de impugnación vía juicio de garantías. Que se entienda bien la cuestión del sistema jurídico mexicano. No se abroga esta Ley Orgánica por nuestra reforma constitucional, sino que los juicios de amparo que por ello se promuevan tendrán la cobertura individual de quien lo demanda. Que se entienda bien el sistema jurídico mexicano.

Creo que son los señalamientos más importantes y más serios que se han hecho. Todo lo demás fue quizá un poco bordar sobre una marquesina lógica demasiado escuálida. Todo lo demás quizás fue restar bastante tiempo a la paciencia de los compañeros, y yo no quiero aumentar este abuso, simplemente deseo manifestar que cuando se dan discusiones de alta calidad, cuando se dan a un buen nivel parlamentario, entonces es cuando podemos sentirnos satisfechos, irnos a casa, estar con la familia, inclusive a la familia decir que un grupo de mexicanos, en gran medida, ha cumplido una función histórica en el desarrollo de este país, sin que se autorrequieran de uniformidad, porque así como en el Pájaro de Fuego de Stravinsky, o así como en el Tristán et Isolda de Wagner, las melodías

y armonía no se hacen con un solo do, do, do, sino que se hacen con una gama de sonidos, así podemos decir que esta tarde entre nosotros ha habido armonía. (Aplausos.)

—*El C. Presidente*: Consulte la Secretaría si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

—*El C. secretario Juan Maldonado Pereda*: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el dictamen en lo general. Los ciudadanos diputados que estén por la alternativa sírvanse manifestarlo.

Suficientemente discutido en lo general.

—*El C. Presidente*: Únicamente para los efectos del Artículo 134 del Reglamento se pregunta a los señores diputados qué artículos desean reservar para su discusión en lo particular.

—*El C. Presidente*: Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular, de los artículos que no fueron reservados y que son: 353 M, P y U, en un solo acto.

—*El C. secretario Juan Maldonado Pereda*: Se va a proceder a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, 353 M, y U.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior del Congreso.

—*El C. Presidente*: Sírvase la Secretaría recoger la votación nominal en lo general y en lo particular, del artículo 353 M y 353 U, y del 2º y 3º Transitorios, en un solo acto.

—*El C. secretario Juan Maldonado Pereda*: Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular, de los artículos 353 M y U, Segundo y Tercero Transitorios en un solo acto.

Se ruega a la Oficialía Mayor haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior del Congreso.

—*El C. Presidente*: Ruego a los señores diputados sírvanse tomar asiento para que pueda la Secretaría proceder a recoger la votación nominal. (Votación).

—*El C. secretario Juan Maldonado Pereda*: Se emitieron 342 votos a favor y 25 votos en contra.

—*El C. Presidente*: Aprobado en lo general por 342 votos y en lo particular por el mismo número, los artículos M, y U, y el Segundo y Tercero Transitorios.

ACLARACIONES

—*El C. Jesús González Schmal*: Pido la palabra, señor Presidente.

—*El C. Presidente*: ¿Con qué objeto, señor diputado?

—*El C. Jesús González Schmal*: Para hechos.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el diputado González Schmal.

—*El C. Jesús González Schmal*: Para su tranquilidad, voy a reducirme a los cinco minutos que para este desahogo tengo y he pedido la palabra para hechos, porque aquí en esta tribuna se han postulado valores reconocidos y respetados por todos, valores como la autonomía universitaria, como la libertad sindical, como la democracia interna en los sindicatos, como el antipresidencialismo, el antiburocratismo, la participación pluralista en los cuadros directivos de todos los organismos, la libertad de cátedra y tantos y tantos postulados que aquí se han expresado.

Y estos postulados han sido expresados entre otros, nada menos que por las corrientes socialistas y comunistas que concurren a esta Cámara y yo quiero hacer patente aquí un fenómeno de amnesia ideológica: Si no me equivoco todos estos postulados y estos valores no son ciertamente por ningún concepto postulados y valores marxistas, por el contrario, señores diputados socialistas y comunistas, éstos son valores fundamentalmente democráticos, humanistas, de la corriente occidental democrática; son valores en los que creemos y qué bueno que ustedes adopten, pero también no queremos que estas postulaciones y que estas menciones creen confusión en la opinión pública.

Si bien Acción Nacional siempre ha presentado en sus plataformas y en sus principios de doctrina estos valores, es porque son de suyo valores posibles en la práctica y que deben ser vigencia efectiva en la realidad política nacional, en tanto que para las corrientes socialistas y comunistas estos valores son tácticos, son estrategias, son medios para incurrir finalmente en el sistema global totalitarista.

Esta es una mención y esta es una aclaración que he sentido el deber de hacer.

REGULACIÓN DEL TRABAJO EN LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS 195

Igualmente aquí se ha venido, por las mismas corrientes a usar al maestro José Vasconcelos para validar, para fundamentar tesis que ellos sostienen y si algún valor tiene Vasconcelos y si una dimensión histórica de Vasconcelos es definitiva, es su posición política antitotalitaria, humanista democrática, porque fue el primer mexicano que presentó un frente, frente a la oligarquía oficial y a las oligarquías de corte soviético. (Aplausos.)

Cómo no recordar también aquí, ahora que el diputado Sánchez Cárdenas levanta la mano, que él mencionó al maestro Gómez Morín, quien siendo rector en la Universidad Nacional en 1933 sostuvo la autonomía aun a costa del sacrificio de toda la generación de universitarios que en aquel entonces concurrían con él en esta magna tarea.

Fue Gómez Morín quien postuló a quien en el ejemplo y en el testimonio dio y validó la autonomía universitaria. En cambio fue la izquierda manipulada por Lombardo y por Narciso Bassols los que se opusieron a la autonomía universitaria que finalmente triunfó en nuestra nación.

Me señalan que tengo un minuto.

Quise dejar asentado este esclarecimiento y sólo para volver a usar a Vasconcelos y para fundirlo con Gómez Morín les recordaré el lema del alma mater: "Por mi raza hablará el espíritu", y el espíritu de mi raza prevalecerá por cualquier intención mercenaria de medrar a costa de la Universidad.

Muchas gracias.

—*El C. Presidente*: Yo llevo el orden, y con anterioridad había pedido la palabra el diputado Alonso y Prieto, para hechos.

—*El C. Rafael Alonso y Prieto*: Compañeros diputados:

En la intervención hecha con su siempre brillante estilo, el diputado Sánchez Cárdenas —usted sí me permite usar su nombre, ¿verdad? muchas gracias—, el diputado Sánchez Cárdenas se refirió a aquella oscura, nefasta, trágica, dolorosa época de la Universidad en que las fuerzas oscurantistas se posesionaron de ella. Da la casualidad de que esos años, los mediados del decenio de los treinta, fueron los que me tocaron a mí vivir mi vida universitaria estudiantil y recuerdo —qué buena memoria, ¿verdad?—, recuerdo que entre esos intelectuales oscurantistas que dominaban la Universidad, estaba un señor Vicente Lombardo Toledano, un señor Francisco Zamora, un señor Jesús Silva Herzog, padre, para que no me acusen de calumnias en edad y gentes de ese tipo. Si esa es una época de oscurantismo, señor, hemos vivido otras épocas en que se